



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.1102 – 2022**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 05 de agosto, 2022.

Máster  
**MANUEL JONATHAN MIRANDA LAZO**  
Comisionado Coordinador a.i.  
Comisión de Control de Gestión  
UNAH

Estimado señor Comisionado Coordinador:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

Atendiendo lo solicitado en la CIRCULAR CCG-011-UNAH-2022, recibida vía correo electrónico el día 01 de agosto del corriente año, por medio de la presente le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES, CIRCULARES y DICTÁMENES emitidos por la Vicerrectoría Académica durante el mes de JULIO, 2022.

Vale señalar que esta oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite actas ni acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo

BF'M/slr.  
Dcs22/CCG/OFFICIO VRA-UNAH No

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
“La educación es la primera necesidad de la República”



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CIRCULARES emitidas durante el mes de JULIO, 2022. TOTAL = UNA (1)**

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
003	23.6.22	Apoyar el proceso de profesionalización del profesorado universitario en las competencias digitales.	Enviado a <b>DECANOS(AS), DIRECTORES(AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS, JEFES(AS) DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES(AS) DE CARRERA</b> informando sobre la iniciativa: <b>“Conociendo mis competencias digitales como docente de Educación Superior”</b> , dirigida por MetaRed (Red Iberoamericana de Instituciones de Educación Superior) y avalada por el CSUCA.

CEN  
ASPI  
CIO

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**RESOLUCIONES** emitidas durante el mes de **JULIO, 2022. TOTAL = SEIS (6)**

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
007	08.07.22	Acreditación de competencias en lenguas extranjeras	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.875-2022 a la MSc. ONEYDA MENDOZA, Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes aprobando la propuesta de la Coordinación de la Carrera de Arquitectura sobre la “Acreditación de competencias en lenguas extranjeras” como requisito de graduación.
008	21.07.22	DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA I+D+i	Enviado a la MSc. IVANIA PADILLA, Directora de la DVUS con OFICIO VRA-UNAH No.934-2022, aprobando el desarrollo del Diplomado.
009	26.7.22	Ajustes al Calendario Académico de Rotaciones de 2022 del Sexto Año de la Carrera de Medicina y Cirugía	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.953-2022 a la Licda. SUYAPA RIVERA, Directora de la DIPP, aprobando el cambio en la fecha de <b>migración de calificaciones</b> de Sexto Año para <b>los días 05 y 06 de agosto del 2022.</b>
010	26.07.22	Diplomado en Negociación, Abogacía, e Incidencia Efectiva en Políticas Públicas para el Desarrollo de Estrategias de Gestión de Riesgos de Sequía, Resiliencia, Adaptación al Cambio Climático (ACC) y Seguridad Alimentaria Nutricional (SAN)”	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.961-2022 a la MSc. IVANIA PADILLA CONTRERAS, Directora de la DVUS, aprobando el desarrollo Diplomado en Negociación, Abogacía, e Incidencia Efectiva en Políticas Públicas para el Desarrollo de Estrategias de Gestión de Riesgos de Sequía, Resiliencia, Adaptación al Cambio Climático (ACC) y Seguridad Alimentaria Nutricional (SAN), promovido por la Unidad de Meteorología del Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra IHCIT-UNAH, a través del señor Decano de la Facultad de Ciencias.
011	26.07.22	DIPLOMADO EN DISEÑO DE SISTEMAS TERMOSOLARES DE BAJA TEMPERATURA (DSTBT)	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.971-2022 a la MSc. IVANIA PADILLA CONTRERAS, Directora de la DVUS, aprobando el desarrollo del Diplomado en DISEÑO DE SISTEMAS TERMOSOLARES DE BAJA TEMPERATURA (DSTBT), gestionado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería MSc. Eduardo Gross.
012	27.07.22	DIPLOMADO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.972-2022 a La MSc. IVANIA PADILLA CONTRERAS, Directora DVUS aprobando la propuesta de Reforma del DIPLOMADO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, promovida por la DICIHT.

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
“La educación es la primera necesidad de la República”



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**DICTÁMENES** emitidos durante el mes de JULIO, 2022. TOTAL = CATORCE (14)

DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
054	05.7.22	CARTA DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH),	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.843-2022 al MSc. ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA Secretario – Consejo Universitario remitiendo la propuesta de CARTA DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), gestionado por el Máster Alejandro Galo Roldán, Decano a.i., de la Facultad de Ciencias.
055	08.7.22	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALABRIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS	Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.871-2022 al Dr. MARCO TULLIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI). Promovido por las señoras Decanas de las Facultades de Ciencias Sociales y de Humanidades y Artes.
056	08.7.22	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA RED DE DESARROLLO SOSTENIBLE HONDURAS (RDS HN),	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.872-2022 al Dr.MARCO TULLIO MEDINA Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI). Promovido por la señora Directora de Vinculación Universidad-Sociedad, MSc. Merlin Ivania Padilla
057	08.7.22	Memorándum de Acuerdo entre Consejo Nacional de Universidades de Nicaragua (CNU), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador (CBUES),	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.879-2022 al Dr. MARCO TULLIO MEDINA Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI). Promovido por la Dra. Patricia Hernández Cañadas, Directora Ejecutiva de Gestión de Tecnología de la UNAH.

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
“La educación es la primera necesidad de la República”



<p>058 de la VRA y Facultad de Ciencias Médicas</p>	<p>11.7.22</p>	<p><b>Sobre la solicitud que presentaron estudiantes de la Carrera de Medicina al Consejo Universitario respecto a la compensación de días en que estuvieron ausentes en las diferentes rotaciones hospitalarias, que son parte de su Pénsum Académico.</b></p>	<p>Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.889-2022 a MSc. ÓSCAR A. ZELAYA – Secretario a.i. – Consejo Universitario; Dr. RAMÓN SOSA – Coordinador de la Carrera de Medicina; Dra. XAVIERA ALEXA CABALLERO CÁCERES – Coordinadora Nacional Internado Rotatorio; Br. BREHHINER ELYAZATH NORORI – Representante Estudiantil Propietario de la FCM – CU; Br. DANIEL IGNACIO URTECHO – Representante Estudiantil Suplente de la FCM – CU; Abog. CLAUDIA BUSTILLO – Comisionada Universitaria; Abog. EVELIO SÁNCHEZ – Representante del Comisionado Universitario en la FCM. Dando cumplimiento al mandato del honorable Consejo Universitario plasmado en el Acuerdo No. CU-O-093-06-2022 contenido en el Acta No. CU-O-003-06-2022 de fecha 4 de julio del corriente mes y año.</p>
<p>059</p>	<p>11.7.22</p>	<p>CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS</p>	<p>Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.883 - 2022 al Dr. MARCO TULIO MEDINA. Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI) UNAH. Gestionado por iniciativa de la MSc. Carmen Julia Fajardo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.</p>
<p>060</p>	<p>12.7.22</p>	<p>ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA EN CIENCIAS SOCIALES (FLACSO).</p>	<p>Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.886-2022 al Dr. MARCO TULIO MEDINA Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI).</p>
<p>061</p>	<p>14.7.22</p>	<p>Acuerdo de colaboración internacional, para acceso a medicamentos, entre Americares Fundation Inc. y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)</p>	<p>Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.904 - 2022 al Dr. MARCO TULIO MEDINA. Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI). Impulsado por la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE).</p>
<p>062</p>	<p>18.7.22</p>	<p>CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) E INTERMED PERSONAL GmbH</p>	<p>Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.909-2022 al Dr. MARCO TULIO MEDINA Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI), promovido por el Doctor Juan Jacobo Paredes Heller, Director a.i. de la UNAH-VS.</p>



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

063	22.07.22	Para el Consejo Universitario en relación con la programación de actividades académicas del Tercer Período Académico 2022 (III PAC -2022).	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.941-2022 al MSc. ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA Secretario a.i. del Consejo Universitario emitido sobre la continuación de las actividades académicas en formato semi presencial en el Tercer Período Académico (III PAC 2022) en Ciudad Universitaria y todos los campus a nivel nacional. Solicitado someter el referido dictamen a consideración del honorable Consejo Universitario y agendarlo como Punto en la Sesión Ordinaria programada para el viernes 29 de julio del corriente.
064	22.7.22	CARTA DE INTENCIONES ENTRE EL INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGÍA NEUROLÓGICA Y NEUROLOGÍA TROPICAL DE LA UNIVERSIDAD DE LIMOGES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.	Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.958 - 2022 al Doctor MARCO TULLIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)
065	26.7.22	<b>CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUÁN -UNAH-TEC AGUÁN Y LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, YORO.</b>	Enviado al MSc. ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA Secretario a.i. del Consejo Universitario con OFICIO VRA-UNAH No.965-2022. Presentado por la Directora a.i. del Centro Universitario Regional UNAH-TEC-AGUAN, la Ing. Otilia Carolina Ventura Molina.
066	27.7.22	<b>Convenio Específico de cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara, para desarrollar el Plan Estratégico de Desarrollo Urbano</b>	Enviado con <b>OFICIO VRA-UNAH No.974-2022</b> al Máster <b>ÓSCAR A. ZELAYA VILLAFRANCA</b> , Secretario – Consejo Universitario. Promovido por la señora Decana de la Facultad de Humanidades y Artes.
067	28.7.22	Condiciones para desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje de la Carrera de Técnico Universitario en Alimentos en Bebidas (TUAB).	Enviado con <b>OFICIO VRA-UNAH No.1002-2022</b> al Máster <b>ÓSCAR A. ZELAYA VILLAFRANCA</b> , Secretario – Consejo Universitario. Promovido por la el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
“La educación es la primera necesidad de la República”



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

## CIRCULAR VRA – UNAH No.003-2022

Tegucigalpa, M.D.C. – 23 de junio, 2022

Señores(as)  
**DECANOS(AS)**  
**DIRECTORES(AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS**  
**JEFES(AS) DE DEPARTAMENTO**  
**COORDINADORES(AS) DE CARRERA**  
UNAH

Estimadas Autoridades Universitarias:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 283 de las Normas Académicas y con el objetivo de apoyar el proceso de profesionalización de nuestro profesorado universitario en las competencias digitales, la UNAH en conjunto con otras universidades del país y de la región centroamericana, forma parte de la iniciativa: **“Conociendo mis competencias digitales como docente de Educación Superior”**, dirigida por MetaRed (Red Iberoamericana de Instituciones de Educación Superior) y avalada por el CSUCA.

Esta iniciativa cuenta con un instrumento denominado “DigCompEdu”, que permite realizar una autoevaluación de las competencias digitales en el proceso de enseñanza y aprendizaje, al final, cada profesor que la llene tendrá acceso a un informe que le permitirá identificar sus habilidades digitales para la enseñanza, así también conocer algunas estrategias para su mejora. La participación es voluntaria, individual y anónima; los datos sólo serán utilizados con fines académicos y para el diseño o fortalecimiento de políticas de desarrollo de competencias digitales.

Con el fin de contar con un diagnóstico institucional de las competencias digitales del profesorado de la UNAH y con base en este identificar estrategias para la construcción o fortalecimiento de determinadas competencias; se les solicita muy respetuosamente su apoyo en la difusión y promoción de este instrumento con los(as) profesores(as) de sus unidades académicas a través del siguiente enlace, mismo que **estará disponible hasta el 10 de julio** de los corrientes:

[https://universia.eu.qualtrics.com/jfe/form/SV\\_brNJOcl9MtnKsMS](https://universia.eu.qualtrics.com/jfe/form/SV_brNJOcl9MtnKsMS)

Agradecida por su colaboración, les reitero las consideraciones debidas.

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: MSc. Suyapa Andino / Directora del Instituto de Profesionalización y Superación Docente – UNAH  
Dra. Martha Quintanilla / Directora de Innovación Educativa y del Sistema de Educación a Distancia – UNAH  
Dra. Leonarda Andino / Directora de Docencia – UNAH  
Dra. Patricia Hernández / Directora Ejecutiva en Gestión de Tecnologías – UNAH  
Archivo

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.875-2022.**

Tegucigalpa, M.D.C. – 8 de julio, 2022.

Máster

**ONEYDA MENDOZA**

Decana a.i. – Facultad de Humanidades y Artes  
Su Despacho

Estimada Decana Mendoza:

Me place saludarle y desearle bienestar al lado de los suyos.

Por este medio doy respuesta a su FHAA-OFICIO-1011-2022 de fecha 28 de junio del corriente año, sobre la **“Acreditación de competencias en lenguas extranjeras”** para los estudiantes de la Carrera de Arquitectura, como requisito de graduación.

En ese sentido y habiendo analizado su petición con base en la normativa legal universitaria, por este medio se remite la RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.007-2022, que se adjunta.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: *Departamento de Lenguas Extranjeras.*  
Cc: *Coordinación de la Carrera de Arquitectura*  
Cc: *Archivo*

BF/M/ILGA/slr.

Página 1 de 4  
OFICIO VRA-UNAH No.875-2022

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

## RESOLUCIÓN VRA-No.007-2022

***Sobre la Acreditación de competencias en lenguas extranjeras para los estudiantes de la Carrera de Arquitectura, como requisito de graduación ineludible establecido en el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura de la UNAH.***

**VISTA Y ANALIZADA** la documentación que acompaña el Oficio **FHHAA-OFICIO-1011-2022** del 28 de junio de 2022 firmado por la Decana de la Facultad de Humanidades Artes, en relación con el oficio remitido por el Arq. Mario Baide, Coordinador de la Carrera de Arquitectura, sobre la propuesta de implementación de la Acreditación de competencias en lenguas extranjeras establecido en el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como requisito de graduación.

**CONSIDERANDO No 1:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 49 establece que para lograr una gestión académica de calidad, cada Jefatura de Departamento y Coordinación de Carrera está obligada a actuar diligentemente y de manera oportuna en los tiempos y formas que establecen los procedimientos institucionales o externos cuando así le fuere requerido.

**CONSIDERANDO No 2:** Que el Artículo 104 de las Normas Académicas señala que *“El currículo se caracteriza por ser: 1. Abierto e innovador: permite la incorporación de nuevos temas de reflexión, problemas, contenidos, enfoques y tendencias. 2. Flexible: en su estructura, organización y gestión...4 Adaptable y pertinente: porque atiende las necesidades y los intereses de los sujetos del proceso educativo y de la sociedad, en el momento histórico-cultural en que se desarrolla...”*

**CONSIDERANDO No 3:** Que las funciones del Coordinador de Carrera, según el Artículo 65 del Reglamento de Departamento y Carreras de la UNAH son: *b) Administrar el Plan Curricular de la Carrera, d) Supervisar el cumplimiento del Plan de Estudio, Coordinar el funcionamiento de la Carrera y i) Pedir a los Departamentos académicos, elaborar, mejorar, modificar o cambiar los programas de los cursos para adecuarlos a Plan de estudio aprobado y su actualización periódica.*

**CONSIDERANDO No 4:** que según el Folio número 39 del Plan de Estudios vigente determina: *“[...] numeral 3. Acreditación de competencias en lenguas extranjeras. Esta actividad está programada para el sexto período de la Carrera, al finalizar su nivel formativo y será el Centro de Lenguas en coordinación con la Escuela de Arquitectura y Diseño quien determinará la modalidad en que los estudiantes desarrollarán estas competencias y el tipo de evaluación con el que las acreditarán, y será el responsable de su desarrollo y ejecución.”*

**CONSIDERANDO No 5:** Que el Plan de Estudios no establece el nivel de competencia en lengua extranjera que deberá acreditar el estudiante y que hasta la fecha la Universidad aún no cuenta con el Centro de Lenguas tal y como se visualizó en el momento de diseñar el Plan de Estudios.

**CONSIDERANDO No 6:** Que la Coordinación de la Carrera, junto con la Decanatura de la Facultad de Humanidades y Artes, la Escuela de Arquitectura y Diseño, y la Subcomisión de Desarrollo Curricular,

Página 2 de 4  
OFICIO VRA-UNAH No.875-2022

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

han analizado el problema de manera integrada con el Departamento de Lenguas y han elaborado una propuesta para resolver la situación de manera transitoria. De acuerdo con la propuesta, el Departamento de Lenguas Extranjeras se compromete a designar el recurso humano necesario para el diseño y aplicación de la evaluación específica de competencias en lengua extranjera a estudiantes de la Carrera de Arquitectura. Con base en los resultados de la evaluación, se le extenderá una constancia del nivel que obtenga cada estudiante, de acuerdo con el Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica...

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar la Propuesta presentada por la Coordinación de la Carrera de Arquitectura, con el apoyo de la Subcomisión de Desarrollo Curricular, en conjunto con la Decanatura de la Facultad de Humanidades y Artes, y el Departamento de Lenguas Extranjeras, para la certificación de competencias en Lenguas Extranjeras a los estudiantes de Arquitectura con fines de graduación.

**SEGUNDO:** Para esta evaluación, se deberá diseñar un examen que permita al estudiante demostrar el nivel de competencias en lengua extranjera que posee, tomando como parámetro el Nivel A1 del Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas. Una vez aprobado dicho examen, el Departamento de Lenguas Extranjeras podrá otorgar constancia del dominio de Competencias en Lengua Extranjera para la Carrera de Arquitectura (documento que solo tendrá validez como requisito para graduación de la Carrera de Arquitectura).

**TERCERO:** Que según el Artículo 116 de la Normas Académicas, toda iniciativa de reforma a un proyecto curricular o plan de estudios, debidamente justificada, debe someterse al proceso de notificación y aprobación por los organismos competentes, a nivel de escuela, departamento o carrera respectivamente.

**CUARTO:** Considerar la propuesta en mención, como cambio no significativo ya que solo modifica el procedimiento para cumplir con la certificación de competencias en Lenguas Extranjeras para 41 estudiantes de la Carrera de Arquitectura que se graduarán en el 2022 y posteriores en tanto entre en funcionamiento el Centro de Lenguas Extranjeras de la UNAH.

**QUINTO:** Considerar como cambio no significativo al Plan de Estudios la declaración del nivel de competencia requerido en el requisito de graduación, estableciendo para ello el Nivel A1 del Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas. Debiendo para esto apegarse a lo establecido en el Artículo 116 de la Normas Académicas: “[...] En estos casos, la unidad académica dará cuenta de los cambios y quedarán registrados en la Secretaría de Facultad o Centro Regional, remitidos a la Secretaría General de la UNAH, quien notificará a las direcciones académicas respectivas y a la Dirección de Educación Superior para que esta a su vez informe al Consejo de Educación Superior. Dicha remisión será realizada por la Secretaría General haciendo constar el folio al cual se hicieron las reformas correspondientes”.

Página 3 de 4  
OFICIO VRA-UNAH No.875-2022

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**SEXTO:** La unidad académica dará cuenta de los cambios y quedarán registrados en la Secretaría de Facultad como medida transitoria en tanto se concrete la creación del Centro de Lenguas Extranjeras de la UNAH.

**SEPTIMO:** El Departamento de Lenguas Extranjeras, previo a aplicar esta evaluación, se compromete a implementar las siguientes actividades:

1. Organizar el comité encargado del diseño y aplicación de la evaluación específica para la acreditación de competencias en lengua extranjera para la Carrera de Arquitectura.
2. Preparar un documento orientador que brinde la información básica sobre los aspectos que serán evaluados, para los estudiantes de Arquitectura.
3. Diseñar un aula virtual que contenga material y actividades que permitan al estudiante poner en práctica y perfeccionar sus conocimientos y habilidades previas
4. Programar la aplicación de la evaluación a los estudiantes de arquitectura (al menos 2 veces al año)
5. Extender el documento que certifique el nivel de competencia en lengua extranjera del estudiante según resultados obtenidos en la evaluación.

**OCTAVO:** La Carrera de Arquitectura se compromete a:

1. Proveer al Departamento de Lenguas Extranjeras, al inicio de cada semestre, la información sobre los estudiantes que se someterán a la evaluación cada Período Académico.
2. Organizar y efectuar el levantamiento de información de los estudiantes que sea requerido por dicha unidad, para la aplicación de la evaluación correspondiente.

**NOVENO:** La certificación de competencias en lenguas extranjeras emitidas bajo este procedimiento solo tendrá validez como documento requisito para el expediente de graduación de la Carrera.

Dada en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
VICERRECTORA ACADEMICA a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.934-2022**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 21 de julio, 2022.

Máster  
**IVANIA PADILLA CONTRERAS**  
Directora a.i. de Vinculación Universidad – Sociedad  
UNAH

Estimada señora Directora:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

Por este medio tengo a bien remitirle la RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.008-2022, emitido por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta del “DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA I+D+i” presentada por la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (DICIHT).

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo

BF'M/ILG.MZ/susana  
Dipl/G.IDi/OFICIO VRA-UNAH No.934-2022



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

## RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.008-2022.

### **Sobre propuesta de “DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA I+D+i”, iniciativa presentada por la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica**

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación del “DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA I+D+i”, se identifica lo siguiente:

1. Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene las condiciones idóneas para desarrollar el Diplomado en Gestión de la I+D+i, contando con recurso humano especializado, instalaciones, facilidades, materiales, recursos lógicos (Software e información digital) y equipos disponibles a través del Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (DICIHT).
2. El objetivo general del Diplomado en Gestión de la I+D+i, es formar profesionales con capacidades competitivas orientadas a la construcción de marcos estratégicos que impulsen, desde las interfaces de la I+D+i, a la gestión de la Ciencia, Tecnología e Innovación a nivel de procesos, proyectos, programas y políticas, ya sea desde el ámbito de la gestión pública, el entorno de la Educación Superior, el ecosistema emprendedor o el esquema económico-social de Honduras.
3. El Diplomado será desarrollado bajo modalidad Semipresencial con mediación virtual y está compuesto por 8 espacios de aprendizaje con un total de carga horaria de 250 horas, 40% de las cuales son presenciales, 28% son virtuales sincrónicas y 32% son virtuales asincrónicas; lo que permitirá a los grupos beneficiarios ajustar sus horarios de estudio de acuerdo con sus compromisos y disponibilidad de los medios tecnológicos que tengan a su alcance.
4. Dentro del perfil del egresado, al finalizar el Diplomado los participantes tendrán un alto nivel académico que les permitirá comprender, a partir de las particularidades del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología de Honduras y de las políticas públicas relacionadas, la dinámica de la I+D+i como instrumento de desarrollo y competitividad del país. Serán profesionales con liderazgo estratégico y pensamiento crítico, analítico e integral en la construcción de soluciones creativas afines a problemáticas de I+D+i que redundan en el ámbito social, socioeconómico, político y científico-tecnológico de su entorno.
5. El presupuesto requerido para el Diplomado en Gestión de la I+D+i está debidamente consignado en el POA de la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (DICIHT) como parte del presupuesto institucional. En ese sentido el cupo de estudiantes previsto es de 35 alumnos (30 de la UNAH y 5 del SES), los cuales estarán en calidad de becarios. Como compromiso, los estudiantes desarrollarán proyectos de innovación institucionales.

Página 2 de 5

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO No. 1:** Que la Ley de Educación Superior de Honduras en su artículo 7 estipula que la educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales.

**CONSIDERANDO No. 2:** Que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe promover el desarrollo del conocimiento, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana.

**CONSIDERANDO No. 3:** Que el Artículo 38 de las Normas Académicas de la UNAH establece que las unidades académicas definirán “sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo”.

**CONSIDERANDO No. 4:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su artículo 10, establece que la educación superior que desarrolla la UNAH es de carácter formal y no formal. La formal incluye procesos de enseñanza-aprendizaje que conllevan a la obtención de un título en los diferentes estadios o grados académicos. La no formal no es conducente a grados y títulos académicos.

**CONSIDERANDO No. 5:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su artículo 32, inciso a) Define que la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa y la universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.

**CONSIDERANDO No. 6:** Que por lo descrito en la propuesta metodológica del Diplomado en Gestión de la I+D+i, éste cumple con el requisito de horas establecido en las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 134, donde se define que los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades.

**CONSIDERANDO No. 7:** Que en el Artículo 27 de las Normas Académicas de la UNAH se define que: “El Sistema de Investigación Científica desarrollará, de manera permanente, un programa de capacitación en investigación, mediante diplomados, talleres, conferencias y una



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

cartera de cursos de apoyo a la investigación, de acuerdo con las necesidades de diferentes unidades académicas y de la institución en general”.

**CONSIDERANDO No. 8:** Que según el último informe de la Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología (RICYT), los indicadores de Honduras en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, muestran un rezago importante en comparación con otros países de la región centroamericana; por lo cual, es necesario fortalecer la formación de recursos humanos que actúan como gestores del sistema, así como buscar una mayor eficiencia de los recursos invertidos, con el fin de mejorar los niveles de desarrollo tecnológico e innovación.

**CONSIDERANDO No. 9:** Que a pesar de los esfuerzos realizados en distintos aspectos para promover la I+D+i como un proceso en Honduras, no existe hasta ahora un programa académico que integre a plenitud el fomento a la innovación, tal como le expresa el Objetivo de Desarrollo Sostenible No.9 de Organización de las Naciones Unidas (ONU); también se echa en falta una estrategia de construcción de cultura ciudadana de corto plazo para la formación de capacidades en los ámbitos de la ciencia y tecnología.

**CONSIDERANDO No. 10:** Que es una necesidad de país contar con profesionales cuyo perfil contenga competencias específicas alineadas a la gestión de la I+D+i, por lo cual, el diplomado que presenta la DICIHT es una oferta académica única en su condición a nivel de país, que busca responder a los claros requerimientos relacionados con la cualificación del recurso humano en estos ámbitos. Por tanto, el programa coadyuvará a afrontar la prioridad de articular, a nivel de Educación Superior, una oferta de alta referencialidad orientada al desarrollo de competencias profesionales en estos campos de estudio.

**CONSIDERANDO No. 11:** Que los(as) egresados(as), tendrán las capacidades de emplear herramientas de vigilancia y prospección tecnológica para la toma de decisiones; la conducción de procesos y recursos que certifiquen la protección, explotación y transferencia de conocimientos y tecnologías; la gestión del relevamiento de indicadores de I+D+i; creación de interfaces para el fortalecimiento de los vínculos con los sectores: social, estatal y productivo, entre otras competencias.

**CONSIDERANDO No. 12:** Que, en prospectiva, en el futuro es probable que este Diplomado se desarrolle juntamente con la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACIT), o con otra universidad, ya sea del Sistema de Educación Superior de Honduras (SES) o del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA). Esta es pues, una oportunidad de ejercer el liderazgo de la UNAH en el campo de la I+D+i, pero también, una manera de gestionar recursos con los que se pueden incrementar los objetivos, fines y alcances del Diplomado.

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su **Artículo 23** en el **inciso 5** la Vicerrectoría Académica,



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar propuesta del “**DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA I+D+i**”, iniciativa presentada por la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica.

**SEGUNDO:** Instar a la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica que se realicen las acciones correspondientes en conjunto con la unidad académica correspondiente al campo del conocimiento, de modo que se pueda tomar como base el presente Diplomado en Gestión de I+D+i y se pueda elevar hacia una propuesta de Carrera de Posgrado en el grado de Especialidad en Gestión de I+D+i.

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a veintiún días del mes de julio de dos mil veintidós.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.953-2022**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 26 de julio, 2022.

Licenciada  
**SUYAPA RIVERA**  
Directora – DIPP  
Su Oficina

Estimada señora Directora:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

En atención a la solicitud remitida vía correo electrónico el reciente 22 de julio por el señor Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas Dr. Jorge Valle Reconco, tengo a bien remitirle la **RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.009-2022** emitida sobre su solicitud de ajustes al Calendario Académico de Rotaciones de 2022 del Sexto Año de la Carrera de Medicina y Cirugía.

Me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: *Dr. Jorge Valle Reconco – Decano a.i. FCM*  
Cc: *Secretaría – Consejo Universitario*  
Cc: *Coordinador General de la Carrera de Medicina y Cirugía*  
CC: *Coordinadora Área Clínica*  
Cc: *Archivo.*

BF\*M/ILGA/slrc  
Dcs22/FCM/OFCIO VRA-UNAH No.953-2022

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
“La educación es la primera necesidad de la República”



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

## RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.009-2022

### Sobre la solicitud de ajustes al Calendario Académico de Rotaciones de 2022 de Sexto año de la Carrera de Medicina y Cirugía

**VISTA Y ANALIZADA** la solicitud remitida vía correo electrónico el 22 de julio de 2022 por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Jorge Alberto Valle Reconco mediante el Oficio No. DFCM-0879-2022. La Vicerrectoría Académica:

**CONSIDERANDO No. 1:** Que el Consejo Universitario como órgano máximo de gobierno universitario, tiene como atribución dictar actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la institución; así como establece la potestad para establecer criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de la UNAH.

**CONSIDERANDO No. 2:** Que en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de fecha 15 de diciembre de 2021, según acuerdo CU-O-118-12-2021 del acta CU-O-008-12-2021 se aprobó el Calendario Académico de la UNAH estableciendo las fechas del Calendario Académico 2022 específico semestral, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo año de la Carrera de Medicina y Cirugía.

**CONSIDERANDO No. 3:** Que, de acuerdo con el calendario programado, el 13 de junio inició la Cuarta Rotación del 2022 de Sexto Año, estableciendo las fechas de exámenes del 1 al 3 de agosto, la digitalización de notas en el sistema el 4 y 5 de agosto y la migración de calificaciones de Sexto Año, el 10 de agosto del 2022.

**CONSIDERANDO No. 4:** Que en esta Cuarta Rotación, debido a los desfases ocurridos en los años 2020 y 2021 durante el período de la pandemia, alrededor de 60 estudiantes están finalizando el sexto año de Carrera.

**CONSIDERANDO No. 5:** Que el cambio de fecha solicitado en el Calendario Académico, específicamente en las fechas de procesamiento de las calificaciones en el sistema, posibilitará el ingreso al Internado Rotatorio (Séptimo año de Carrera) a los estudiantes, que están realizando su

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

última rotación de Sexto Año, ya que la matrícula para el 7mo año finaliza el 7 de agosto, de no autorizarse deberán esperar el próximo ingreso, calendarizado hasta noviembre 2022.

**CONSIDERANDO No. 6:** Que el cambio de fecha solicitado, no afecta ninguna de las actividades académicas programadas en el período, ya que la semana del 1 al 7 de agosto corresponde a evaluaciones y registro de calificaciones en el Sistema de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP)

**CONSIDERANDO No. 5:** Que en virtud de lo anterior, se ha recibido por parte de las autoridades de la Carrera de Medicina solicitud para que se autorice cambio en la fecha de migración de calificaciones que estaba programada para el 10 de agosto 2022, y que la misma se realice 05 y 06 de agosto. Esto permitirá que los estudiantes que han cumplido los requisitos y aprobado el Sexto Año, puedan ingresar a Séptimo Año, permitiendo una adecuada distribución de los estudiantes en los distintos espacios del Internado Rotatorio.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH le otorga en su Artículo 23, numeral 5), esta Vicerrectoría Académica...

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el cambio en la fecha de **migración de calificaciones** de Sexto Año para **los días 05 y 06 de agosto del 2022.**

**SEGUNDO:** Que en el calendario para los estudiantes de 6to. año del 2022, se modifica únicamente la fecha de migración de calificaciones en el sistema, quedando registrada en el calendario académico de la siguiente manera:

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



**UNAH**  
RANKING  
MUNDIAL  
2022

(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

CALENDARIO							CALENDARIO SEXTO AÑO CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGIA								
	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do								
ENERO						1	2	VACACIONES 01-17 ENERO							
	3	4	5	6	7	8	9	VACACIONES 01-17 ENERO							
	10	11	12	13	14	15	16	VACACIONES 01-17 ENERO							
	17	18	19	20	21	22	23	DEL 18-21 DE ENERO CAPACITACION DOCENTE, PROGRAMACION DIDACTICA I PAC 2022							
	24	25	26	27	28	29	30	EXAMENES TERNAS 24-28 ENERO, MATRICULA (1,2,3,4,5,6,7 ROT.) 24-28 ENERO.							
FEB	31	1	2	3	4	5	6	INICIO 1 ROT 31 ENE. ADICIONES Y CANCELACIONES (1,2,3,4,5,6,7) 31 ENE-01 FEB.							
	7	8	9	10	11	12	13	DIPP ENVIA LISTADOS Y FIRMA DE LISTADOS OFICIALES 4 ROT 2021 07-11 FEB.							
	14	15	16	17	18	19	20	CANCELACION EXCEPCIONAL POR COORDINACION DE CARRERA 02-10 FEB.							
	21	22	23	24	25	26	27								
MARZ	28	1	2	3	4	5	6								
	7	8	9	10	11	12	13	EXAMEN 07 MAR. REPOSICION 09 MAR. DIGITALIZACION 10-11 MAR. MIGRACION CALIFICACION 1 ROT 12 MAR							
	14	15	16	17	18	19	20	INICIO 2 ROT 14 DE MARZO. ADICIONES Y CANCELACIONES (2,3,4,5,6,7) 14-15 MAR							
	21	22	23	24	25	26	27	DIPP ENVIA LISTADOS Y FIRMA DE LISTADOS OFICIALES 1 ROT 2022 21-25 MARZO.							
	28	29	30	31	1	2	3	CANCELACION EXCEPCIONAL COORDINACION DE CARRERA 16-24 MAR							
ABRIL	4	5	6	7	8	9	10								
	11	12	13	14	15	16	17	SEMANA SANTA (11-17 ABRIL). FERIADO 18 ABRIL (POR EL 14 DE ABRIL DIA DE LAS AMERICAS)							
	18	19	20	21	22	23	24	EXAMEN 26 DE ABRIL. REPOSICION 28 DE ABRIL. DIGITALIZACION 29-30 ABRIL.							
	25	26	27	28	29	30	1	TERNAS 25-29 ABRIL. FERIADO 2 MAYO (01 DE MAYO DIA DE LOS TRABAJADORES)							
MAYO	2	3	4	5	6	7	8	INICIO 3 ROT 03 MAY. ADICIONES Y CANCELACIONES (3,4,5,6,7) 03-04 MAY. MIGRACION CALIF. 2 ROT 05 MAY.							
	9	10	11	12	13	14	15	DIPP ENVIA LISTADOS Y FIRMA DE LISTADOS OFICIALES 2 ROT 2022 05-13 MAYO.							
	16	17	18	19	20	21	22	CANCELACION EXCEPCIONAL COORDINACION DE CARRERA 05-13 MAYO							
	23	24	25	26	27	28	29								
JUNIO	30	31	1	2	3	4	5								
	6	7	8	9	10	11	12	EXAMEN 07 JUN. REPOSICION 09 JUN. DIGITALIZACION 10-11 JUN.							
	13	14	15	16	17	18	19	INICIO 4 ROT 13 DE JUNIO. ADICIONES Y CANCELACIONES (4,5,6,7) 13-14 JUN. MIGRACION CALIF. 3 ROT 15 JUN.							
	20	21	22	23	24	25	26	DIPP ENVIA LISTADOS Y FIRMA DE LISTADOS OFICIALES 3 ROT 2022 20-24 JUNIO.							
	27	28	29	30	1	2	3	VACACIONES SEMESTRALES 01-14 JULIO. CANCELACION EXCEPCIONAL COORDINACION CARRERA 15-23 JUNIO							
JULIO	4	5	6	7	8	9	10	VACACIONES SEMESTRALES 01-14 JULIO							
	11	12	13	14	15	16	17								
	18	19	20	21	22	23	24								
	25	26	27	28	29	30	31	TERNAS 25-29 JULIO							
AGOST	1	2	3	4	5	6	7	EXAMEN 01 AGOS. REPOSICION 03 AGOS. DIGITALIZACION 04-05 AGOS.							
	8	9	10	11	12	13	14	INICIO 5 ROT 08 AGOS. ADICIONES Y CANCELACIONES (5,6,7) 08-09 AGOS. MIGRACION CALIF. 4 ROT 05-06 AGOS.							
	15	16	17	18	19	20	21	DIPP ENVIA LISTADOS Y FIRMA DE LISTADOS OFICIALES 4 ROT 2022 15-19 AGOS.							
	22	23	24	25	26	27	28	CANCELACION EXCEPCIONAL COORDINACION DE CARRERA 10-18 AGOS.							
SEPT	29	30	31	1	2	3	4								
	5	6	7	8	9	10	11								
	12	13	14	15	16	17	18	EXAMEN 12 SEPT. REPOSICION 14 SEPT. FERIADO DEL 15 DE SEP. DIA INDEPENDENCIA Y 16 SEP DIA MAESTRO							
	19	20	21	22	23	24	25	DIGITALIZACION 17-18 SEPT. INICIO 6 ROT 19 SEPT.							
OCT	26	27	28	29	30	1	2	ADICIONES Y CANCELACIONES (6,7) 22-23 SEPT. MIGRACION CALIF. 5 ROT 24 DE SEPT.							
	3	4	5	6	7	8	9	CONSOLIDADO DE FERIADOS SEMANA MORAZANCA (04-07 OCT). PENDIENTE DE APROBACION							
	10	11	12	13	14	15	16	CANCELACION EXCEPCIONAL COORDINACION DE CARRERA 14-18 OCT							
	17	18	19	20	21	22	23								
	24	25	26	27	28	29	30	TERNAS 24-30 OCT.							
NOVIE	31	1	2	3	4	5	6	EXAMEN 03 NOV. REPOSICION 04 NOV. DIGITALIZACION 05-06 NOV.							
	7	8	9	10	11	12	13	INICIO 7 ROT 07 DE NOV. ADICIONES Y CANCELACIONES (7) 07-08 NOV. MIGRACION CALIF. 6 ROT 09 NOV.							
	14	15	16	17	18	19	20	DIPP ENVIA LISTADOS Y FIRMA DE LISTADOS OFICIALES 4 ROT 2022 14-18 NOV.							
	21	22	23	24	25	26	27	CANCELACION EXCEPCIONAL COORDINACION DE CARRERA 09-17 NOV.							
DICIEM	28	29	30	1	2	3	4								
	5	6	7	8	9	10	11								
	12	13	14	15	16	17	18	EXAMEN 12 DIC. REPOSICION 14 DIC. DIGITALIZACION 15-16 DIC. MIGRACION CALIF. 7 ROT 17 DIC.							
	19	20	21	22	23	24	25	VACACIONES 19 AL 31 DE DIC.							
	26	27	28	29	30	31		VACACIONES 19 AL 31 DE DIC.							
	INICIO DE CLASES														
	TERNAS														
	VACACIONES Y FERIADOS														
	CAPACITACION DOCENTE														





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**TERCERO:** Comunicar a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, (DIPP) el cambio de fecha aprobado para que se haga la correspondiente recalendarización de la actividad de migración de calificaciones en el sistema, de la Cuarta Rotación de los programas especiales de pasantías de Sexto Año de la Carrera de Medicina. (Se adjunta Calendario Académico 2022 propuesto por las autoridades de la Carrera de Medicina).

Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes a los veintiséis días del mes de julio del dos mil veintidós.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**

Vicerrectora Académica a.i.

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.961-2022**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 26 de julio, 2022.

Máster  
**IVANIA PADILLA CONTRERAS**  
Directora de Vinculación Universidad – Sociedad  
UNAH

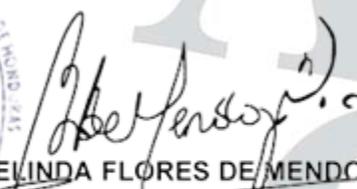
Estimada señora Directora:

Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar.

Por este medio le remito la **RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.010-2022** emitida sobre la propuesta de **Diplomado en Negociación, Abogacía, e Incidencia Efectiva en Políticas Públicas para el Desarrollo de Estrategias de Gestión de Riesgos de Sequía, Resiliencia, Adaptación al Cambio Climático (ACC) y Seguridad Alimentaria Nutricional (SAN)**, promovido por la Unidad de Meteorología del Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra IHCIT-UNAH, a través del señor Decano de la Facultad de Ciencias.

Me suscribo de usted señora Directora, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo

BF'M/AAZ/srcc  
Dipl./ACC.SAN/OFFICIO VRA-UNAH No.961-2022

Página 1 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

## RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.010-2022.

*Sobre propuesta de “Diplomado en Negociación, Abogacía, e Incidencia Efectiva en Políticas Públicas para el Desarrollo de Estrategias de Gestión de Riesgos de Sequía, Resiliencia, Adaptación al Cambio Climático (ACC) y Seguridad Alimentaria Nutricional (SAN)”*

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación de **Diplomado en Negociación, Abogacía, e Incidencia Efectiva en Políticas Públicas para el Desarrollo de Estrategias de Gestión de Riesgos de Sequía, Resiliencia, Adaptación al Cambio Climático (ACC) y Seguridad Alimentaria Nutricional (SAN)**, de la Unidad de Meteorología, Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra IHCIT-UNAH.

**CONSIDERANDO 1:** Que la universidad debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas. **Artículo 31 Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO 2:** Que, la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. **Artículo 32 Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO 3:** Que, La educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. **Artículo 32, inciso a), Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO 4:** Que, toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas. **Artículo 38, Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO 5:** Que, por lo descrito en la propuesta metodológica del **Diplomado en Negociación, Abogacía, e Incidencia Efectiva en Políticas Públicas para el Desarrollo de Estrategias de Gestión**

Página 2 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**de Riesgos de Sequía, Resiliencia, Adaptación al Cambio Climático (ACC) y Seguridad Alimentaria Nutricional (SAN)**, éste cumple con el requisito de horas establecido en las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 134, donde se define que los Diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades.

**CONSIDERANDO 6:** Que la UNAH debe implementar un sistema de resguardo (Backups) y de propiedad intelectual de todos los contenidos de los programas, cursos y asignaturas virtuales. Deben considerarse con igual importancia los planes de estudios relacionados a diplomados universitarios. **Artículo 319, Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO 7:** Que son objetivos del **Diplomado en Negociación, Abogacía, e Incidencia Efectiva en Políticas Públicas para el Desarrollo de Estrategias de Gestión de Riesgos de Sequía, Resiliencia, Adaptación al Cambio Climático (ACC) y Seguridad Alimentaria Nutricional (SAN)**, modalidad presencial, de la Unidad de Meteorología, Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra IHCIT-UNAH, presentada a través de la Dirección de Vinculación Universidad – Sociedad, es fortalecer las capacidades de actores clave de la sociedad civil regional, nacional y municipal del Corredor Seco Centroamericano en el proceso de las políticas públicas relacionadas con la gestión de riesgo en sequía, la seguridad alimentaria y nutricional, la resiliencia y adaptación al cambio climático; fortalecer en el estudiantado el uso del lenguaje y de los conocimientos relacionados con el riesgo a sequía, seguridad alimentaria y nutricional, resiliencia y adaptación al cambio climático en el corredor seco centroamericano; incidir a que los/las estudiantes se posicionen como agentes participativos y que presten acciones coherentes como miembros de la sociedad civil del CSC en el tema del cambio climático a través del conocimiento y mecanismos de gobernanza existentes desde un enfoque de gestión de riesgo a sequía y seguridad alimentaria nutricional e ilustrar a los/as estudiantes sobre los instrumentos y metodologías necesarios para la identificación de la vulnerabilidad al cambio climático, haciendo énfasis en la gestión de riesgos, seguridad alimentaria, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático.

**CONSIDERANDO 8:** Que el abordaje del del “**Diplomado en Negociación, Abogacía, e Incidencia Efectiva en Políticas Públicas para el Desarrollo de Estrategias de Gestión de Riesgos de Sequía, Resiliencia, Adaptación al Cambio Climático (ACC) y Seguridad Alimentaria Nutricional (SAN)**”, modalidad presencial, de la de la Unidad de Meteorología, Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra IHCIT-UNAH, presentada a través de la Dirección de Vinculación Universidad – Sociedad, esta compuesto de 4 módulos y un taller introductorio. Estandariza conocimientos de los participantes en un módulo básico que servirá de introducción para los módulos subsiguientes especializados. Se impartirán aproximadamente 209 horas clase y trabajos evaluativos, y un trabajo técnico considerado en 41 horas para un total de 250 horas.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica...

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la propuesta del “**Diplomado en Negociación, Abogacía, e Incidencia Efectiva en Políticas Públicas para el Desarrollo de Estrategias de Gestión de Riesgos de Sequía, Resiliencia, Adaptación al Cambio Climático (ACC) y Seguridad Alimentaria Nutricional (SAN)**”, de la Unidad de Meteorología, Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra IHCIT-UNAH.

**SEGUNDO:** Que el Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra IHCIT-UNAH presente a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), la evaluación de resultados, participación en el Diplomado, la difusión de la sistematización y, además, en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre el logro de resultados en relación con la función sustantiva Vinculación Universidad Sociedad.

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los veintiséis días del mes de julio de dos mil veintidós.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.971-2022.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 27 de julio, 2022.

Máster  
**IVANIA PADILLA CONTRERAS**  
Directora de Vinculación Universidad – Sociedad  
UNAH

Estimada señora Directora:

Me place saludarle, desearle bienestar al lado de los suyos y éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por este medio le remito la RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.011-2022, emitida sobre la propuesta del DIPLOMADO EN DISEÑO DE SISTEMAS TERMOSOLARES DE BAJA TEMPERATURA (DSTBT) que es gestionada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería MSc. Eduardo Gross.

Sin otro particular, me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



**MSc. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo

BF'M/MEZS/slrc  
Dip/Termos./OFICIO VRA-UNAH No.971-2022

Página 1 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
“La educación es la primera necesidad de la República”



## RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.011-2022.

### **Sobre propuesta de “DIPLOMADO EN DISEÑO DE SISTEMAS TERMOSOLARES DE BAJA TEMPERATURA – (DSTBT)”, iniciativa presentada por la Facultad de Ingeniería**

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación del “DIPLOMADO EN DISEÑO DE SISTEMAS TERMOSOLARES DE BAJA TEMPERATURA – (DSTBT)”, se identifica lo siguiente:

1. Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene las condiciones idóneas para desarrollar el Diplomado en Diseño de Sistemas Termosolares de Baja Temperatura – (DSTBT), contando con recurso humano especializado, instalaciones, facilidades, materiales, recursos lógicos (Software e información digital) y equipos disponibles a través del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería con el apoyo del CRA-DEGT.
2. El objetivo general del Diplomado en Diseño de Sistemas Termosolares de Baja Temperatura – (DSTBT) es orientar la formación de competencias necesarias en el cálculo y diseño de instalaciones termosolares de baja temperatura aplicada al calentamiento de agua sanitaria en ambientes residenciales y comerciales, así como para la supervisión de la instalación, operación y mantenimiento de estos sistemas.
3. El Diplomado será desarrollado bajo la modalidad Presencial, utilizando como herramienta de apoyo el uso de la plataforma del Campus Virtual de la UNAH; el mismo está compuesto por ocho (8) módulos, tres (3) talleres y para egresar el estudiante deberá completar un “Trabajo de Fin de Diplomado (TFD)”; la carga horaria en total es de 150 horas, 65 de las cuales son presenciales y 85 son asincrónicas; lo que permitirá a los grupos beneficiarios ajustar sus horarios de estudio de acuerdo con sus compromisos y disponibilidad de los medios tecnológicos que tengan a su alcance.
4. Dentro del perfil del egresado, al finalizar el Diplomado los participantes adquirirán los conocimientos y competencias específicas para desarrollar carrera laboral en el ámbito del diseño de sistemas de agua caliente sanitaria utilizando el recurso solar como fuente primaria de energía. Serán profesionales con la capacidad analítica, científica, técnica y metodológica; para el diseño y la generación de propuestas técnico-económicas de soluciones termosolares de baja temperatura, lo que podrá generar un impacto positivo debido al ahorro energético para el calentamiento de agua sanitaria.
5. Sobre el presupuesto requerido para la implementación del Diplomado en Diseño de Sistemas Termosolares de Baja Temperatura – (DSTBT), esta es una propuesta autosostenible, ya que se requiere de un pago de matrícula para inscribirse en el mismo, para lo cual se proyecta la participación de 20 alumnos por promoción (40 en total). Además, se cuenta con el apoyo de la Cooperación Alemana por medio de GIZ, que se ha comprometido apoyar mediante becas y otros incentivos al personal técnico de la Secretaría de Energía de Honduras de modo que puedan participar de este Diplomado.

**CONSIDERANDO No. 1:** Que la Ley de Educación Superior de Honduras en su Artículo 7 estipula que la educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas



nacionales.

**CONSIDERANDO No. 2:** Que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe promover el desarrollo del conocimiento, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana.

**CONSIDERANDO No. 3:** Que el Artículo 38 de las Normas Académicas de la UNAH establece que las unidades académicas definirán “sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo”.

**CONSIDERANDO No. 4:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 10, establece que la Educación Superior que desarrolla la UNAH es de carácter formal y no formal. La formal incluye procesos de enseñanza-aprendizaje que conllevan a la obtención de un título en los diferentes estadios o grados académicos. La no formal no es conducente a grados y títulos académicos.

**CONSIDERANDO No. 5:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 32, inciso a), define que la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.

**CONSIDERANDO No. 6:** Que, por lo descrito en la propuesta metodológica del Diplomado en Diseño de Sistemas Termosolares de Baja Temperatura – (DSTBT), éste cumple con el requisito de horas establecido en las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 134, donde se define que los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades.

**CONSIDERANDO No. 7:** Que esta temática es innovadora en Honduras y que constituye parte de la agenda 2030 incluida en los Objetivos del Desarrollo Sostenible, específicamente en el ODS-7, que se refiere a la energía asequible y no contaminante; por lo cual se prevé que el impacto del mismo permitirá desarrollar capacidades en profesionales de las áreas técnicas que deseen ampliar los conocimientos y ofrecer servicios sostenibles, en diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de calentamiento de agua termosolar de baja temperatura, y así contribuir a un mayor acceso a la implementación de energías limpias y generar el inicio de un efecto transformador en la aplicación de este tipo de sistemas sustentables en el país.

**CONSIDERANDO No. 8:** Que tradicionalmente en Honduras el agua caliente se obtiene mediante el uso de calentadores eléctricos y es utilizada ampliamente en residencias, pequeños comercios, hoteles, restaurantes, consultorios médicos, gimnasios y otro tipo de establecimientos; pero con el avance de las tecnologías que



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

aprovechan la radiación solar, ahora se puede obtener agua caliente a partir de sistemas termo solares, los cuales son más amigables con el ambiente, convenientes y eficientes.

**CONSIDERANDO No. 9:** Que dentro del campo del conocimiento de las Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería, tiene una importancia estratégica el área que estudia los distintos tipos de fuentes de energía, priorizando las energías renovables y sustentables; ya que dicho recurso es crítico debido a las múltiples repercusiones desde un punto de vista económico, medioambiental, social y político. Asimismo, históricamente desde el principio de la industria ha sido un reto permanente la transformación y aprovechamiento eficiente de la energía.

**CONSIDERANDO No. 10:** Que debido al alza en los precios de los combustibles a nivel internacional, y estos son una fuente clave en la matriz energética de Honduras; es una necesidad nacional contar con profesionales cuyo perfil contenga competencias específicas alineadas al desarrollo y gestión de energías renovables, por lo cual, el Diplomado que presenta la Facultad de Ingeniería es una oferta académica única en su condición a nivel de país, que busca responder a los claros requerimientos relacionados con la cualificación del recurso humano en estos ámbitos. Por tanto, el programa coadyuvará a aportar, desde el nivel de Educación Superior, una oferta de alta calidad orientada al desarrollo de competencias profesionales en estos campos de estudio.

**CONSIDERANDO No. 11:** Que los(as) egresados(as), tendrán los conocimientos y competencias específicas para desarrollar carrera laboral en el ámbito del diseño de sistemas de agua caliente sanitaria utilizando el recurso solar como fuente primaria de energía, además de adquirir una comprensión del método científico, a través de la realización de las prácticas experimentales de laboratorio; así como el manejo de las normas internacionales aplicables a las tecnologías de energía termosolar de baja temperatura y su análisis de costos.

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su **Artículo 23** en el **inciso 5** la Vicerrectoría Académica...

#### RESUELVE:

**APROBAR** la propuesta del “**DIPLOMADO EN DISEÑO DE SISTEMAS TERMOSOLARES DE BAJA TEMPERATURA – (DSTBT)**”, iniciativa presentada por la Facultad de Ingeniería.

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los veintiséis días del mes de julio de dos mil veintidós.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.972-2022.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 27 de julio, 2022.

Máster  
**IVANIA PADILLA CONTRERAS**  
Directora de Vinculación Universidad – Sociedad  
UNAH

Estimada señora Directora:

Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar.

Por este medio tengo a bien remitirle la RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.012-2022, emitida por esta Vicerrectoría Académica aprobando la propuesta de Reforma del DIPLOMADO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, promovida por la DICIHT.

Me suscribo de usted, reiterándole mis atentos saludos.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo

BF/M/MEZS/slr  
Dip/MICHT/OFCIO VRA-UNAH No.972-2022.

Página 1 de 5

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



## RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.012-2022

### Sobre propuesta de Reforma del “DIPLOMADO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA”, presentada por la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación de reforma del “DIPLOMADO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA”, se identifica lo siguiente:

1. Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene las condiciones idóneas para desarrollar el Diplomado de Metodología de la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, contando con recurso humano especializado, instalaciones, facilidades, materiales, recursos lógicos (Software e información digital) y equipos disponibles a través del Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (DICIHT).
2. El objetivo general del Diplomado de Metodología de la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, es contribuir al proceso de superación en investigación científico-metodológica del personal académico, de forma tal que contribuya a estimular el desarrollo y enriquecimiento epistemológico, así como alcanzar la pertinencia científica fundamentadas a los problemas referidos en la proyección estratégica de la UNAH de acuerdo con las necesidades de la sociedad.
3. El Diplomado será desarrollado bajo modalidad Semipresencial con mediación virtual y el mismo está compuesto por 13 talleres, organizados en 4 módulos con un total de carga horaria de 204 horas, 20% de las cuales son presenciales, 38% son virtuales sincrónicas y 42% son virtuales asincrónicas; lo que permitirá a los grupos beneficiarios ajustar sus horarios de estudio de acuerdo con sus compromisos y disponibilidad de los medios tecnológicos que tengan a su alcance.
4. Dentro del perfil del egresado, al finalizar el Diplomado los participantes serán capaces de participar en la construcción de nuevos conocimientos a partir de enjuiciar, caracterizar y resolver problemas en el contexto con un criterio científico integrador; así como perfeccionar su labor profesional de forma independiente y creativa desde la integración coherente de la teoría y la práctica sobre bases científicas; además de asumir la dirección de procesos investigativos.
5. El presupuesto requerido para la implementación del Diplomado de Metodología de la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica está debidamente consignado en el POA de la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (DICIHT) como parte del presupuesto institucional. En ese sentido el cupo de estudiantes previsto es de 30 alumnos por promoción, los cuales estarán en calidad de becarios. Como compromiso, los estudiantes desarrollarán proyectos de investigación e innovación institucionales.



**CONSIDERANDO No. 1:** Que la Ley de Educación Superior de Honduras en su artículo 7 estipula que el nivel superior de la educación comprenderá la educación formal y la educación no formal, y que la educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales.

**CONSIDERANDO No. 2:** Que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana. Artículo 2 de la Ley Orgánica.

**CONSIDERANDO No. 3:** Que la investigación de la UNAH se organiza y gestiona en el Sistema de Investigación Científica y Tecnológica. Este tiene por objeto promover, fortalecer, y asegurar, -por medio de las instancias u órganos que corresponde según el Reglamento del Sistema- la evaluación, calidad y pertinencia de la investigación y la innovación que se genera en la institución; contribuyendo a la formación y consolidación de docentes investigadores y la formación de estudiantes investigadores, como un elemento fundamental para incrementar la cultura, productividad, competitividad y el bienestar social, y la generación y/o aplicación de conocimiento útil a la sociedad hondureña y para la humanidad en general. Artículo 26, Normas Académicas de la UNAH.

**CONSIDERANDO No. 4:** Que el Sistema de Investigación Científica de la UNAH desarrollará, de manera permanente, un programa de capacitación en investigación, mediante diplomados, talleres, conferencias y una cartera de cursos de apoyo a la investigación, de acuerdo con las necesidades de las diferentes unidades académicas y de la institución en general. Artículo 27, Normas Académicas de la UNAH.

**CONSIDERANDO No. 5:** Que, la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. Artículo 32, inciso a), Normas Académicas de la UNAH.

**CONSIDERANDO No. 6:** Que, por lo descrito en la propuesta metodológica de la propuesta de reforma al Diplomado en Metodología de la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica; éste programa cumple con el requisito de horas establecido en las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 134, donde se define que los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial,



semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Asimismo, el referido Artículo 134 define que los diplomados son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente.

**CONSIDERANDO No. 7:** Que el Diplomado de Metodología de la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica es asumido como un programa de educación no formal según las Normas Académicas de la UNAH, en su Artículo No. 32, sin embargo, alcanza una superación teórica-metodológica y organizativa teniendo como sustento esencial la experiencia profesional y los estudios teóricos avanzados sobre problemas de la ciencia desde sus áreas del conocimiento, reconociendo así el carácter social deben satisfacer necesidades relacionadas con su contexto y con la actividad profesional de los egresados, para elevar su nivel de preparación, con lo cual deben ser capaces de generar nuevos conocimientos en función de resolver los problemas de la práctica profesional, de lo que está acorde con el Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras.

**CONSIDERANDO No. 8:** Que según el último informe de la Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología (RICYT), los indicadores de Honduras en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, muestran un rezago importante en comparación con otros países de la región centroamericana; por lo cual, es necesario fortalecer la formación del talento humano que actúa en el sistema, así como buscar una mayor eficiencia de los recursos invertidos, con el fin de mejorar los niveles de desarrollo científico, tecnológico y de innovación que se requieren como país.

**CONSIDERANDO No. 9:** Que el Diplomado de Metodología de la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica tiene por objetivo contribuir al proceso de superación en investigación científico-metodológica del personal académico, de forma tal que contribuya a estimular el desarrollo y enriquecimiento epistemológico, así alcanzar la pertinencia científica fundamentadas a los problemas referidos en la proyección estratégica de la UNAH de acuerdo con las necesidades de la sociedad; tiene una duración de 15 semanas (204 horas); consta de cuatro módulos (Fundamentos gnoseológicos de la investigación científica, Diseño metodológico de la investigación, Métodos de investigación científica y el informe científico). Será impartido en modalidad a distancia en la expresión Semipresencial con mediación virtual.

**CONSIDERANDO No. 10:** Que el Diplomado de Metodología de la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica se desarrollará bajo la modalidad de beca. Todos los estudiantes (interno o externos a la UNAH) recibirán una beca que proviene de los recursos institucionales de la UNAH, y en ese sentido, deben retribuir al cumplimiento de las metas institucionales de sus unidades académicas respectivas, de la UNAH y del país; comprometiéndose a contribuir con el Artículo 160 de la Constitución y a enmarcar su actuar en los ejes prioritarios de la UNAH; logrando el fortalecimiento institucional, agenda de Facultad o Centro Regional Universitario; y replicando la formación.

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica...



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar la reforma del Diplomado en Metodología de la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica; propuesto por la Dirección de Investigación Científica Humanística y Tecnológica (DICIHT).

**SEGUNDO:** Una vez concluida la primera promoción del Diplomado en Metodología de la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, la Dirección de Investigación Científica, Humanística y tecnológica debe presentar un informe final a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad, para valorar la continuidad de otras promociones y sugerir mejoras.

**TERCERO:** Se insta a la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica que en el marco del proceso de articulación de funciones sustantivas que esta Vicerrectoría Académica está dirigiendo, se pueda programar la realización de un pilotaje en alguna Carrera de la UNAH donde se procure la transversalización a lo largo del Plan de Estudios de los talleres que componen el Diplomado en Metodología de la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, de forma que se pueda validar la constitución efectiva de un eje curricular de Investigación.

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veintidós.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.



## DICTAMEN VRA-UNAH No.054 - 2022

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **CARTA DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, gestionado por el Máster Alejandro Galo Roldán, Decano a.i., de la Facultad de Ciencias.

**CONSIDERANDO 1:** Que de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una “Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”.

**CONSIDERANDO 2:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.

**CONSIDERANDO 3:** Que el Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre es el órgano del Estado encargado de administrar las políticas, planes, programas y proyectos vinculados al recurso forestal para garantizar su manejo racional y sostenible a nivel público, privado y comunitario, garantizando la sostenibilidad ambiental y asegurando el desarrollo social, cultural y económico de las personas

**CONSIDERANDO 4:** Que el Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre es la institución del Estado hondureño responsable de la administración y manejo de los recursos forestales, las áreas protegidas y la vida silvestre, mediante la aplicación de instrumentos normativos y reguladores para su protección, restauración, aprovechamiento, fomento y conservación, en beneficio de la población hondureña.

**CONSIDERANDO 5:** Que mediante la **CARTA DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, el objetivo es contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas y de investigación Científica , a través de la colaboración



recíproca en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades por parte de ambas instituciones que conlleva la planificación, diseño, dirección, ejecución, monitoreo y evaluación de los diversos programas y proyectos, con el fin de que las instituciones logren alcanzar los objetivos establecidos en sus planes estratégicos

**CONSIDERANDO 6:** Que la suscripción de la presente Carta de Colaboración, supone la duración de tres (3) años (2022-2025), a partir de su entrada en vigor desde la fecha de su firma, pudiendo estar sujeta a modificación adición o ser prorrogable según acuerdo común, a través de un ADENDUM, y de rescindirla mediante consenso mutuo o por otros casos.

**CONSIDERANDO 7:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

**CONSIDERANDO 8:** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) mediante Oficio SEAF No 382-2022, manifiesta que en base únicamente al aspecto financiero estima que el órgano competente puede aprobar la suscripción de la Carta de Intenciones entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

**CONSIDERANDO 9:** Que Asesoría Legal mediante Oficio D.L. 357 2022 establece que la propuesta reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones; así mismo indica que con este tipo de Acuerdo de Colaboración, la Universidad desarrollará en conjunto proyectos de investigación y vinculación, que permitan generar propuestas de solución para la mejora continua del país; por tal razón se emite dictamen Favorable y que se siga con el procedimiento para su aprobación.

**CONSIDERANDO 10:** Que la Dirección de Docencia mediante Oficio N° DD-164-2022, manifiesta que dada la Importancia de la propuesta de la “se prosiga con las gestiones correspondientes según la Normativa Institucional de la UNAH, para la suscripción y firma de CARTA DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23...

**DICTAMINA:**

**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la firma de la CARTA DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), impulsado por Facultad de Ciencias, y autorice al señor Rector para su firma.

Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH-No.871-2022.**

Tegucigalpa, M.D.C. – 08 de julio, 2022.

Doctor

**MARCO TULIO MEDINA**

Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)  
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por este medio le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.055-2022**, emitido sobre la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALABRIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, promovido por las Señoras Decanas de las Facultades de Ciencias Sociales y de Humanidades y Artes.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- Archivo

Dcs22/convenios/U.Calabria/OFICIO VRA-UNAH No.871-2022  
BF'M/susana

Página 1 de 3

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

## DICTAMEN VRA-UNAH No.055-2022

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALABRIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, solicitado por la Máster Oneyda Cleotilde Mendoza, Decana a.i., de la Facultad de Humanidades y Artes, y la Máster Martha Julia Fajardo, Decana a.i de la Facultad de Ciencias Sociales.

**CONSIDERANDO 1:** Que de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una “Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”.

**CONSIDERANDO 2:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.

**CONSIDERANDO 3:** Que el objetivo es dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto.

**CONSIDERANDO 4:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras sostuvo el Convenio con la Universidad de Calabria en el campo de las Humanidades, otorgando becas para las áreas de filosofía y letras, y el área de las ciencias políticas, con vigencia de 3 años a partir del 1 septiembre del 2012

**CONSIDERANDO 5:** Que el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALABRIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, tiene como propósito general potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen las partes, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad.

**CONSIDERANDO 6:** Que la suscripción del presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de la última firma y no se renueva de manera automática.

**CONSIDERANDO 7:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras

Página 2 de 3

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23...

#### DICTAMINA:

**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la firma del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALABRIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS impulsado por la Decanatura de la Facultad de Humanidades y Artes y la decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales; siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la Dirección de Docencia, Oficina del Abogado General, y Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) tal como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones.

Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los 8 días del mes de julio del año dos mil veintidós.



  
**MAE. BEINDA FLORES DE MENDOZA**  
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH-No.872 -2022.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 08 de julio, 2022.

Doctor  
**MARCO TULIO MEDINA**  
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)  
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por esta vía le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.056-2022** emitido sobre la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA RED DE DESARROLLO SOSTENIBLE HONDURAS (RDS HN), promovido por la señora Directora de Vinculación Universidad-Sociedad, MSc. Merlin Ivania Padilla.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:  
• Archivo

BF'M/susana  
Dcs22/convenios/RDS/OFCIO VRA-UNAH No.872-2022

Página 1 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

## DICTAMEN VRA-UNAH-No.056-2022

VISTA y analizada la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA RED DE DESARROLLO SOSTENIBLE HONDURAS (RDS HN)**, gestionado por la señora Directora de Vinculación Universidad-Sociedad, MSc. Merlin Ivania Padilla.

**CONSIDERANDO 1:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO 2:** Que son objetivos de la UNAH plasmados en la Ley Orgánica de la UNAH, Art. 3, Numeral 5): “fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña”.

**CONSIDERANDO 3:** Que la UNAH a través del cumplimiento de la función académica de la Vinculación de la Universidad con la Sociedad, consistente en el conjunto de acciones y procesos académicos ejecutados por la universidad, en alianza con sectores externos, como el Estado, los gobiernos locales, los sectores productivos y la sociedad civil, orientados a resolver problemas, ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global.

**CONSIDERANDO 4:** Que el objetivo de la RDS HN es facilitar la gestión de la información y del conocimiento implementando tecnologías que faciliten el intercambio de información, espacios de difusión, convergencia y cooperación entre instituciones y comunidades, y la divulgación de conocimientos y acciones en pro del desarrollo social, cultural, político, económico, ecológico y tecnológico del país.

**CONSIDERANDO 5:** Que la RDS HN promueve el desarrollo sostenible mediante el emprendimiento de proyectos, la investigación y fomento de conocimientos, metodologías y prácticas que faciliten capacidades de sostenibilidad a las comunidades.

**CONSIDERANDO 6:** Que la RDS HN fortalece las capacidades y las competencias de las personas, instituciones y de las comunidades en el uso de tecnologías y medios de comunicación para la gestión, promoción e incidencia para el cambio social y desarrollo sostenible del país.

Página 2 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO 7:** Que el objetivo general del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es crear vínculos de coordinación, cooperación y apoyo mutuo entre la RDS HN y la UNAH, en temas de interés común, conforme el ámbito de acción y competencia de cada una de las partes.

**CONSIDERANDO 8:** Que los objetivos específicos del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional son a) Divulgar el quehacer de la función académica de vinculación universidad sociedad, que realizan las unidades académicas de la UNAH a través de sus profesores y estudiantes. b) promover conjuntamente entre las partes la ejecución de procesos de vinculación universidad sociedad, que contribuyan al desarrollo sostenible de las comunidades en el país.

**CONSIDERANDO 9:** Que al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional las partes asumen los compromisos siguientes: a) Procurar que en tiempo y forma se cumplan los compromisos adquiridos con la suscripción del presente convenio. b) Elaborar un calendario de reuniones periódicas para dar seguimiento, monitoreo y evaluación a los compromisos adquiridos por las partes y el grado de avance de los proyectos de vinculación universidad sociedad que se ejecuten en el marco del presente convenio. c) Elaborar un plan conjunto de trabajo con la identificación de la programación de las actividades a desarrollar conforme a las responsabilidades y compromisos de las partes suscriptoras del presente convenio. d) Preparar informes conjuntos para socializarlos y presentarlos a los suscriptores del presente convenio. e) Buscar conjuntamente alternativas de acompañamiento, asesoramiento para la gestión de los recursos ante el gobierno central, organismos internacionales y de cooperación para ejecutar los programas y proyectos de vinculación universidad sociedad. f) Consensuar entre las partes suscriptoras del presente convenio, la conveniencia de incorporar nuevos aliados estratégicos, si así fuera se podrá hacer mediante un adendum. g) Implementar una estrategia de visibilización de los proyectos de vinculación universidad sociedad, que se ejecuten en el marco del presente convenio, mediante la comunicación, cobertura y difusión en los medios.

**CONSIDERANDO 10:** Que los resultados del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la UNAH y la RDS HN son producto de la ejecución de proyectos conjuntos, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener de ellos, serán de ambas partes y se distribuirán en las proporciones que las partes determinen de conformidad con las características de cada proyecto. Si no se llegara a un acuerdo escrito sobre el particular, la propiedad intelectual de cada proyecto pertenecerá a las partes de acuerdo con los aportes realizados por cada suscriptor.

**CONSIDERANDO 11:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras

Página 3 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

**DICTAMINA:**

**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y La Red de Desarrollo Sostenible Honduras (RDS HN).

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los 8 días del mes de julio del dos mil veintidós.



  
**MSc. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH-No.879 -2022.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 08 de julio, 2022.

Doctor  
**MARCO TULIO MEDINA**  
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)  
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por la presente le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.057-2022** emitido sobre la propuesta de **Memorándum de Acuerdo entre Consejo Nacional de Universidades de Nicaragua (CNU), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador (CBUES)**, promovido por la Dra. Patricia Hernández Cañadas, Directora Ejecutiva de Gestión de Tecnología de la UNAH.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:  
• Archivo

BF´M/DISB/susana  
Dcs22/convenios/CBUES/OFCIO VRA-UNAH No.879-2022

Página 1 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
“La educación es la primera necesidad de la República”



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

## DICTAMEN VRA-UNAH No.057-2022

Sobre la propuesta de Memorándum de Acuerdo entre Consejo Nacional de Universidades de Nicaragua (CNU), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador (CBUES), presentado por la Dra. Patricia Hernández Cañadas, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología de la UNAH.

**VISTA** y analizada la propuesta Memorándum de Acuerdo entre el Consejo Nacional de Universidades de Nicaragua (CNU), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador (CBUES) la Vicerrectoría Académica emite lo siguiente:

**CONSIDERANDO (1):** Que la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO (2):** Que son objetivos de la UNAH plasmados en su Ley Orgánica Art. 3, Numeral 2 y 5): "formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad"; "fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña".

**CONSIDERANDO (3):** Que el Plan General de la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática numero uno, el mejoramiento de la calidad y menciona que "La calidad requiere que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el Intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales.

**CONSIDERANDO (4):** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establece que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.

Página 2 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO (5):** Que, el Memorándum de Acuerdo está integrado por el Consejo Nacional de Universidades de Nicaragua (CNU), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador (CBUES) siendo los países socios Honduras, El Salvador y Nicaragua, dichas instituciones estarán en la administración de las Revistas Académicas Centroamericanas en Línea (Central American Journals Online - CAMJOL, por sus siglas en inglés).

**CONSIDERANDO (6):** Que, CAMJOL se refiere a las Revistas Académicas Centroamericanas en Línea (Central American Journals Online - CAMJOL), un sitio web ([www.camjol.info](http://www.camjol.info)), que provee un sistema de administración de revistas académicas en línea para revistas publicadas en El Salvador, Honduras y Nicaragua e incluye una base de datos con el contenido de dichas revistas publicado en el sitio web.

**CONSIDERANDO (7):** Que CAMJOL fue desarrollado con el fin de proveer un servicio para que las Revistas Académicas Centroamericanas fueran publicadas en línea y de esta manera visibilizar a nivel internacional la investigación que se realiza en Centroamérica y fomentar la mejora constante de la calidad de las publicaciones académicas centroamericanas.

**CONSIDERANDO (8):** Que, Administrador Local CAMJOL se refiere al representante por parte de la Organización Socia dentro del país socio, quien es el responsable de las revistas académicas de dicho país y que se incluyen en CAMJOL.

**CONSIDERANDO (9):** Que los objetivos de este acuerdo son:

- Fortalecer a los administradores y a los equipos locales de CAMJOL de las organizaciones socias, con la capacitación e información necesaria para la administración efectiva de CAMJOL.
- Mantener y desarrollar el sitio web de CAMJOL, asegurando la disponibilidad y funcionalidad del mismo para que los editores carguen y/o actualicen la información de sus revistas.
- Asegurar que las organizaciones socias tengan los recursos financieros y mecanismos necesarios para pagarles directamente a los proveedores, por el servicio de alojamiento web, el identificador digital de objeto (DOI, por sus siglas en inglés) y los nombres de dominio.

**CONSIDERANDO (10):** Que referente a los costos las organizaciones socias realizarán un pago anual de aproximadamente USD 1,000.00 (Un mil dólares), los cuales podrán sufrir incremento de acuerdo a los servicios brindados por los proveedores. Este pago cubre los costos relativos a:

- El servicio de alojamiento web de CAMJOL en Ubiquity Press.

Página 3 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

- Pago de suscripción a Crossref para asignación del DOI a cada artículo de revista
- Pago de dominio camjol.info
- Pago de Software anti-plagio Ithenticate

Esta cifra no incluye costos de personal ni de actividades de capacitación, Las organizaciones socias decidirán cuál de éstas administrará los fondos para el pago de los servicios mencionados.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

#### DICTAMINA:

**PRIMERO: Favorable** para que el Consejo Universitario apruebe Memorándum de Acuerdo entre el Consejo Nacional de Universidades de Nicaragua (CNU), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador (CBUES), siempre y cuando se acrediten los dictámenes de las unidades correspondientes: Dirección de Docencia, Oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones.

**SEGUNDO:** Que la duración de este acuerdo se entiende válido desde el momento de su firma por todas las partes, con renovación automática anual.

Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los ocho días del mes de julio de dos mil veintidós.



**MSc. BELINDA FLORES DE MENDOZA**

Vicerrectora Académica a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.889-2022.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 12 de julio, 2022.

**MSc. ÓSCAR A. ZELAYA** – Secretario a.i. – Consejo Universitario  
**Dr. RAMÓN SOSA** – Coordinador de la Carrera de Medicina  
**Dra. XAVIERA ALEXA CABALLERO CÁCERES** – Coordinadora Nacional Internado Rotatorio  
**Br. BREHNER ELYAZATH NORORI** – Representante Estudiantil Propietario de la FCM - CU  
**Br. DANIEL IGNACIO URTECHO** – Representante Estudiantil Suplente de la FCM – CU  
**Abog. CLAUDIA BUSTILLO** – Comisionada Universitaria  
**Abog. EVELIO SÁNCHEZ** – Representante del Comisionado Universitario en la FCM  
U.N.A.H.

Estimadas autoridades universitarias:

Con mucho agrado me dirijo a ustedes, expresándoles mis sinceros deseos porque gocen de bienestar.

Dando cumplimiento al mandato del honorable Consejo Universitario plasmado en el Acuerdo No. CU-O-093-06-2022 contenido en el Acta No. CU-O-003-06-2022 de fecha 4 de julio del corriente mes y año, por este medio remito a ustedes el **DICTAMEN DE LA VICERRECTORIA ACADEMICA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS No.058-2022**, emitido de manera conjunta sobre la solicitud presentada por estudiantes de la Carrera de Medicina al Consejo Universitario respecto a la compensación de días en que estuvieron ausentes en las diferentes Rotaciones hospitalarias.

Sin otro particular, me suscribo reiterándoles mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



**MSc. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

*Cc: Dr. Francisco Herrera – Rector a.i. UNAH*  
*Cc: Dr. Jorge Valle Reconco – Decano a.i. FCM*  
*Cc: archivo*

BF'M/slrc  
Dcs22/cu/est.fcm/OFFICIO VRA-UNAH No.889-2022

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
“La educación es la primera necesidad de la República”



**DICTAMEN DE LA VICERRECTORIA ACADEMICA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
No.058-2022**

**Sobre la solicitud que presentaron estudiantes de la Carrera de Medicina al Consejo Universitario respecto a la compensación de días en que estuvieron ausentes en las diferentes rotaciones hospitalarias, que son parte de su Pénsum Académico.**

**Considerando (1):** Que la Secretaría del Consejo Universitario convocó a sesión ordinaria para llevarse a cabo el día viernes 24 de Junio de 2022.

**Considerando (2):** Que en la agenda desarrollada en la sesión mencionada se desarrolló el punto que se enunció de la manera siguiente: Conocimiento, discusión y aprobación, de la solicitud que se elaboró de emergencia con estudiantes del Internado Rotatorio ya que se están tomando represalias sin justificación legal por la condición de calamidad económica que presentaron durante este año, se espera una resolución en defensa de sus derechos como estudiantes y seres humanos, ya que la situación que vivieron fue crítica y sus acciones se acompañaron de asesoría legal. Presentado por Br. Brehhiner Elyazath Norori, y Br. Daniel Ignacio Urtecho representantes estudiantiles propietario y suplente respectivamente de la Facultad de Ciencias Médicas.

**Considerando (3):** Que del análisis y discusión del punto citado, el pleno del Consejo Universitario tomó a bien facultar a la Vicerrectora Académica Msc. Belinda Flores de Mendoza y al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Dr. Jorge Alberto Valle para que de conformidad al **Reglamento del Internado Rotatorio para los Estudiantes de la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** tomen una determinación e instruyan a la Coordinación Nacional Docente del Internado Rotatorio de la UNAH sobre el particular. Todo lo anterior se comunica a través del oficio SCU- No.080-2022 de fecha 4 de Julio del corriente en el que se remite el Acuerdo No. CU-O-093-06-2022 contenido en el Acta No. CU-O-003-06-2022.

**Considerando (4):** Que el Reglamento del Internado Rotatorio para los Estudiantes de la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene por finalidad regular las actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad, y de actividades asistenciales que realizan los estudiantes de la Carrera de Medicina de la UNAH durante el Internado Rotatorio.

**Considerando (5):** Que se buscan como objetivos plasmados en este Reglamento: a) Integrar las competencias adquiridas por el estudiante en el área básica y en el área clínica



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

durante la Carrera, a través de una práctica médica supervisada b) Fortalecer las capacidades del estudiante para brindar atención médica integral al paciente c) Crear las condiciones para que el estudiante profundice el análisis del perfil epidemiológico de las patologías que más afectan a nuestro país d) Consolidar con el estudiante la capacidad para el diagnóstico clínico y la solución de los principales problemas de salud en la práctica del médico general e) Promover en el estudiante el desarrollo de capacidades para ejercer o practicar la docencia y la investigación científica en salud f) **Fortalecer en los estudiantes los valores, actitudes, y conductas éticas y de responsabilidad profesional y social propias de la práctica médica.**

**Considerando (6):** Que del análisis de los objetivos se deduce la importancia que implica la formación IN SITU de los estudiantes en las diferentes salas de servicio por lo que las ausencias por cualquier causa justificadas o no, impactan negativamente en la formación académica de los estudiantes, y por ende en los resultados tanto teóricos como prácticos (asistenciales).

**Considerando (7):** Que los estudiantes de Medicina que están realizando de acuerdo al Plan de Estudios las diferentes rotaciones por las salas de servicio en los centros hospitalarios, manifestaron mediante diferentes comunicados en distintas fechas, que debido al atraso en la firma del Convenio entre la UNAH y la Secretaría de Salud (SESAL) y la falta de pago de las becas como obligación contraída para con los estudiantes en internado rotatorio, se declaraban en CALAMIDAD ECONOMICA ya que no tenían capacidad para movilizarse a los diferentes centros hospitalarios ni para cubrir sus necesidades básicas( vivienda, alimentación, etc..) por lo que no se presentaron a las diferentes rotaciones hasta por 21 días.

**Considerando (8):** Que el capítulo XIX del Reglamento del Internado Rotatorio se refiere a los permisos, incapacidades y retiros y en el artículo 33 De los Permisos numeral 5 establece: **Ningún estudiante podrá exceder de 21 días de ausencia en una rotación (entre permisos, incapacidades y otros)** por tanto deberá repetir la rotación en mención al final de su internado, sin beca (ad honorem). Se exceptúa el periodo pre y post natal.

**Considerando (9):** Que mediante Oficio No.87 CNIR/FCM-2022 de fecha 23 de Junio del corriente fue notificado al Doctor Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, al Dr. Ramón Sosa Coordinador General de la Carrera de Medicina, y a la Dra. Isnaya Nuila Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud que la Comisión Nacional del Internado Rotatorio tomó a bien la propuesta de completar las horas faltantes



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

de práctica hospitalaria de los estudiantes en internado rotatorio, al finalizar su rotación compensando así la carga académica establecida en el Reglamento del Internado Rotatorio de 283 horas mensuales distribuidas entre horario, salas y guardias; comunicación enviada por la Coordinadora Nacional del Internado Rotatorio de la UNAH.

**Considerando (10):** Que debido a la comunicación citada en el Considerando que antecede, los estudiantes de Medicina en Internado Rotatorio que se consideran afectados por esta decisión presentaron al Consejo Universitario la solicitud para el análisis, discusión y resolución del mismo.

**Considerando (11):** Que los estudiantes en la presentación del punto en la sesión del Consejo Universitario aducen que fueron acompañados en este análisis por el representante del Comisionado Universitario en la Facultad de Ciencias Médicas.

**Considerando (12):** Que dentro de los fines del Comisionado Universitario está vigilar que todas las autoridades académicas, administrativas, docentes y servidores públicos universitarios en general, así como el estudiantado, cumplan con las normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a la institución y que a cada uno correspondan.

**Considerando (13):** Que respetando la independencia y autonomía del Comisionado Universitario como tal, en b.- Atención de solicitudes y consultas: si el usuario ya realizó gestiones directas previamente, **y su petición no entraña un daño a terceros, ni compromete principios éticos, el Comisionado podrá atender solicitudes y consultas sobre sus áreas de competencia**, en apoyo al derecho de petición de los interesados. El Comisionado no puede atender solicitudes que impliquen la exención individual del cumplimiento de una norma o plazo emitido válidamente. Sin perjuicio de lo anterior si puede, a partir de una solicitud o consulta, estudiar si una norma produce situaciones o resultados injustos. En estos casos, luego de alcanzar una opinión informada, formulará ante los órganos de gobierno de la Universidad las sugerencias o recomendaciones que estime pertinentes para subsanar las deficiencias detectadas. (Art.15, tercer y cuarto párrafo del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comisionado Universitario)

**Considerando (14) :** Que a esta fecha el representante del Comisionado Universitario en la Facultad de Ciencias Médicas no se ha personado ni en las instancias académicas de la Carrera de Medicina ni en la Vicerrectoría Académica para analizar la solicitud planteada por los estudiantes en internado rotatorio y el impacto que tendrá en el rendimiento

Página 3 de 5

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

académico la ausencia de 21 días en las diferentes salas de servicio hospitalario por parte de los estudiantes, siendo estas las instancias competentes para tal fin.

**Considerando (15):** Que respecto a la declaratoria de Calamidad Económica por parte de los estudiantes en Internado Rotatorio, no existe jurisprudencia en el sentido de cuáles son los requisitos para su declaratoria, aceptación de la misma y/o la validez de quien la declara y/o la acompaña. Sin embargo para los efectos correspondientes este hecho puede considerarse como Fuerza Mayor que de acuerdo al Diccionario Jurídico de Cabanellas es: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto no ha podido resistirse.

**Considerando (16):** Que dentro de los objetivos de la UNAH se establecen entre otros: Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad.

**Considerando (17):** Que para realizar sus objetivos, la UNAH se fundamentará en los principios de libertad de cátedra, investigación, universalidad de la ciencia, representatividad, pluralismo, participación democrática, responsabilidad, equidad, igualdad de oportunidades, transparencia, rendición de cuentas, pertinencia, solidaridad, y subsidiariedad.

**Considerando (18):** Que de acuerdo al Reglamento de los Estudiantes de la UNAH, al matricularse los estudiantes adquieren derechos y prerrogativas, asimismo se incorporan automáticamente al orden y disciplina preestablecido en la institución para garantizar el cumplimiento de la formación profesional hacia donde se orientan los principios invocados, adquiriendo el compromiso formal de respetar la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos, de cumplir las normas de orden académico, administrativas, y disciplinarias de la institución, así como las de las Asociaciones Estudiantiles a las que se afilie y de la Federación de Estudiantes Universitarios ( FEUH), sin menoscabo de los derechos de los demás miembros de la comunidad.

#### **POR TANTO:**

La Vicerrectoría Académica con fundamento en el Artículo 23 numeral 5 de la Ley Orgánica de la UNAH y la Facultad de Ciencias Médicas con fundamento en el Artículo 85 del



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

Reglamento de la Ley Orgánica, 25 literal a) del Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios, y Centros Regionales Universitarios

#### DICTAMINAN:

**PRIMERO:** Que en atención al Artículo 33 numeral 5 del Reglamento del Internado Rotatorio para los Estudiantes de la Carrera de Medicina de la UNAH, es procedente considerar el NO PAGO de la beca durante varios meses en la categoría de “otros” como un impedimento para poder cumplir con las obligaciones presenciales de los estudiantes en Internado Rotatorio en los diferentes centros hospitalarios del país durante un periodo de hasta 21 días, por lo que debe considerarse causa personal justificada por fuerza mayor.

**SEGUNDO:** La Vicerrectoría Académica y la Facultad de Ciencias Médicas sugerimos que en adelante los estudiantes en Internado Rotatorio cumplan con los días evitando ausencias en sus prácticas asistenciales hospitalarias, en consideración al beneficio que significa en su formación académica integral.

**TERCERO:** Para los estudiantes que hayan completado ausencias por 21 días se les recuerda que éste es el máximo de tiempo que como causa personal justificada se puede otorgar entre permisos, incapacidades y “otros” por lo que, cualquier día adicional que se suma por cualquier causa, dará lugar a la pérdida de la Rotación, pudiendo recuperarla al final del Internado cumpliendo con los requisitos de matrícula.(art.32 del Reglamento del Internado Rotatorio para los Estudiantes de la Carrera de Medicina de la UNAH)

Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, a los once días del mes de Julio de dos mil veintidós.



**MSc. Belinda Flores de Mendoza**  
Vicerrectora Académica a.i.



**Dr. Jorge Alberto Valle**  
Decano Facultad de Ciencias Médicas a.i.

c.c. Dra. Xaviera Alexa Caballero Cáceres Coordinadora Nacional del Internado Rotatorio c.c. Secretaría del Consejo Universitario c.c. Br. Brehhiener Elyazath Norori c.c. Br. Daniel Ignacio Urtecho Representantes Estudiantiles Medicina c.c. Arch.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH-No.883 -2022.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 11 de julio, 2022.

Doctor  
**MARCO TULIO MEDINA**  
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)  
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por este medio le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.059-2022** emitido sobre la propuesta de **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, que es gestionado por iniciativa de la MSc. Carmen Julia Fajardo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:  
• Archivo

BF´M/DISB/susana  
Dcs22/convenios/CBUES/OFICIO VRA-UNAH No.879-2022

Página 1 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

## DICTAMEN VRA-UNAH No.059-2022

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA DE MÉXICO (UABC) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”, recibida de la Secretaría General mediante OFICIO SG-UC-037-2022 y gestionado por la Máster Carmen Julia Fajardo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

**CONSIDERANDO 1:** Que la Universidad Autónoma de Baja California, comienza en los años 1950's cuando Baja California es reconocido como estado de la República Mexicana y los deseos de implementar la educación superior en la Baja California se intensifican. Después de varios años examinando y promoviendo las posibilidades de fundar una universidad en el Estado, el 28 de febrero de 1957 se promulga la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) que da vida oficial a esta institución, según sus indicadores de matrícula cuenta con más de 67,000 estudiantes en sus 3 diferentes centros.

**CONSIDERANDO 2:** Que el propósito general de este convenio es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto.

**CONSIDERANDO 3:** Que la “UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

**CONSIDERANDO 4:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que “La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales”.

**CONSIDERANDO 5:** Que según el Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 103, párrafo 4), manifiesta que; “La UNAH fomenta la movilidad de su personal docente para mejorar su formación y actividad investigadora a través de la concesión de permisos y licencias cuando sea necesario, en el marco de la legislación universitaria aplicable y de acuerdo con las previsiones estatutarias consignadas al efecto.

Página 2 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO 6:** Que el Artículo 87 de las Normas Académicas de la UNAH se establece que “La movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales”.

**CONSIDERANDO 7:** Que el Artículo 88 de las Normas Académicas de la UNAH establece que “La movilidad académica también es una estrategia para la internacionalización académica-cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes”.

**CONSIDERANDO 8:** Que el Artículo 90 de las Normas Académicas de la UNAH establece “La movilidad académica, nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad; podrán ser de corto, mediano y largo plazo para la consecución de créditos, equivalencias y títulos, y para el crecimiento cultural y el dialogo intercultural, la generación de conocimiento y contribuir al desarrollo humano sostenible del país y a solventar los problemas del país, la región y a nivel global”.

**CONSIDERANDO 9:** Que según lo expuesto en el Modelo Educativo de la UNAH “la formación de profesionales de la UNAH debe orientarse a una reflexión crítica, profunda, de alto valor científico, técnico y moral, debiendo plantear procesos de intercambio de docentes, estudiantes y profesionales, y de conocimientos científicos, así como oportunidades de actualización para que los/las egresados/as de la UNAH sean capaces de actuar como profesionales de transformación social y enfrentar con éxito los requerimientos del desarrollo nacional, regional y mundial, así como afrontar los desafíos de la internacionalización y la globalización”.

**CONSIDERANDO 10:** Que el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**DICTAMINA:**

**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el “**CONVENTO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.**” siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones.

Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los once días del mes de julio, del dos mil veintidós.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**

Vicerrectora Académica a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH-No.886-2022.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 12 de julio, 2022.

Doctor  
**MARCO TULIO MEDINA**  
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)  
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por este medio le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.060-2022** emitido sobre la propuesta de **ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA EN CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)**.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- Archivo

Dcs22/convenios/AD.FLACSO/OFFICIO VRA-UNAH No.886-2022  
BF'M/susana

Página 1 de 4

**2021: Año Académico *Bicentenario de Independencia (1821-2021)***

“La educación es la primera necesidad de la República”



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

## DICTAMEN VRA-UNAH No.060-2022

Vista y Analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de Adenda al Convenio Marco entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

**CONSIDERANDO 1:** Que la “Universidad Nacional Autónoma de Honduras”, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

**CONSIDERANDO 2:** Que según el Artículo 5 de la Ley Orgánica de la UNAH, la función propia de la Universidad es formar los profesionales que demanda el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica, el arte, generando y desarrollando la ciencia misma, la tecnología y las humanidades por medio del estudio de los problemas nacionales, regionales, mundiales, y las exigencias y requerimientos del proceso de reforma universitaria hacen necesario suscribir con instituciones, tanto del ámbito nacional como del internacional, convenios, que vengán a colaborar con el quehacer fundamental de la máxima casa de estudios.

**CONSIDERANDO 3:** Que FLACSO es un organismo internacional dedicado a la promoción de las Ciencias Sociales y los asuntos relacionados con la problemática latinoamericana y caribeña. Que tanto la UNAH y la FLACSO están de acuerdo en aunar esfuerzos dentro del marco de competencia que es propio de cada uno de ellos, para atender a la formación e investigación especializadas en las áreas que son de interés común.

**CONSIDERANDO 4:** Que a los nueve días del mes de marzo de dos mil diecisiete, en la ciudad de Tegucigalpa, la Dra. Josette Altmann Borbón, Secretaria General de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y la Dra. Julieta Castellanos Ruiz, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), firmaron el Convenio Marco entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

**CONSIDERANDO 5:** Que el objeto del Convenio Marco General de colaboración entre la UNAH y la FLACSO para regular las relaciones jurídicas y las actividades vinculadas a los programas que consideren

Página 2 de 4

**2021:** Año Académico *Bicentenario de Independencia (1821-2021)*

“La educación es la primera necesidad de la República”



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

de interés mutuo, y afecten a los objetivos a desarrollar conjuntamente por las instituciones firmantes, con especial atención en el desarrollo del Proyecto FLACSO en Honduras; se contempla, además:

1. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes.
2. Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores a nivel de posgrado.
3. Desarrollo de programas de investigación y de docencia en postgrado
4. Intercambio de publicaciones.
5. Elaboración de estudios e investigaciones.
6. Desarrollo de cursos, seminarios, conferencias, talleres, entre otros.
7. Publicaciones conjuntas y cualquier otra actividad que ambas instituciones consideren importantes para el logro de los objetivos del presente Convenio Marco.

**CONSIDERANDO 6:** Que en este Convenio Marco se estableció en la cláusula quinta la conformación de una Comisión Mixta para el adecuado desarrollo del Convenio, “compuesta por una representación paritaria de cada una de las partes designadas al efecto por cada entidad integrada de la siguiente manera; Por la FLACSO el/la Secretario/a General o el/la Coordinador/a Académico/a Regional y por la UNAH, designados por el Rector, el/la directora/a de FLACSO Honduras, quien la presidirá. La Comisión Mixta deberá en su primera reunión establecer su organización interna, periodicidad de reuniones, y todo aquello destinado a establecer los mecanismos para cumplimentar el desarrollo del presente Convenio.”

**CONSIDERANDO 7:** Que el propósito del “**ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA EN CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)**” es modificar la cláusula quinta para que en adelante se lea de la siguiente manera: “**COMISIÓN MIXTA:** Para el adecuado desarrollo del presente Convenio Marco de colaboración se constituirá una Comisión Mixta, compuesta por una representación paritaria de cada una de las partes designadas al efecto por cada entidad integrada de la siguiente manera; Por la FLACSO el/la Secretario/a General o el/la Coordinador/a Académico/a Regional y por la UNAH, designados por el Rector, un representante, quien la presidirá. La Comisión Mixta deberá en su primera reunión establecer su organización interna, periodicidad de reuniones, y todo aquello destinado a establecer los mecanismos para cumplimentar el desarrollo del presente Convenio en el cual las partes están de acuerdo.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO 8:** Que el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

**DICTAMINA:**

**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe y autorice al señor Rector a.i. la firma de la “**ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA EN CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)**” siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), Dirección de Docencia y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones.

Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH-No.904 -2022.**  
Tegucigalpa, M.D.C.

Doctor  
**MARCO TULLIO MEDINA**  
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)  
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por la presente le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.061-2022** emitido sobre la propuesta de Acuerdo de colaboración internacional, para acceso a medicamentos, entre Americares Foundation Inc. y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), promovido por la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- Archivo

BF'M/LCCM/susana  
Dcs22/convenios/A.F./Oficio VRA-No.904-2022

Página 1 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

## DICTAMEN VRA-UNAH No.061-2022

*Sobre la propuesta de Acuerdo de colaboración internacional, para acceso a medicamentos, entre Americares Foundation Inc. y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)*

Vista y Analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de Acuerdo de colaboración internacional, para acceso a medicamentos, entre Americares Foundation Inc. y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), impulsado por la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE).

**CONSIDERANDO 1:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña, así como el propósito de fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña; formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad.

**CONSIDERANDO 2:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30, establecen: “La vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios”.

**CONSIDERANDO 3:** Que la UNAH por medio de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) dirige, orienta y promueve el mejoramiento continuo e integral de los estudiantes en su quehacer académico, mediante la articulación y coordinación de las áreas de orientación y asesoría académica, salud integral, becas y estímulos educativos, atención diferenciada e inclusiva, promoción cultural y deportiva; canalizándolos al desarrollo estudiantil para el logro de su excelencia académica y profesional.

**CONSIDERANDO 4:** Que Americares Foundation, Inc. es una organización de ayuda y desarrollo centrada en la salud, que salva vidas y mejora la salud de las personas afectadas por la pobreza o los desastres. Durante más de 40 años, ha respondido rápida y eficazmente a las necesidades de sus socios locales y sus comunidades.

Página 2 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO 5:** Que el Acuerdo de colaboración internacional, para acceso a medicamentos, entre Americares Fundation Inc. y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) establece las condiciones y directrices para recibir, distribuir y suministrar donaciones en especie mediante el Programa de Acceso a Medicamentos (AM) de Americares Foundation, Inc. Este programa suministra productos médicos de alta calidad, de forma gratuita, a organizaciones e instituciones sanitarias que tienen por misión asistir a poblaciones vulnerables y desfavorecidas en todo el mundo.

**CONSIDERANDO 6:** Que, con la suscripción del Acuerdo de colaboración internacional, para acceso a medicamentos, entre Americares Fundation Inc. y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se fortalecerán las capacidades institucionales de la UNAH en los servicios de salud brindados por la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) a nivel nacional y en los programas de Vinculación Universidad Sociedad en marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud que se desarrolla con los gobiernos locales y en acompañamiento con la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).

**CONSIDERANDO 7:** Que el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

**DICTAMINA:**

**PRIMERO: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el “**Acuerdo de colaboración internacional, para acceso a medicamentos, entre Americares Fundation Inc. y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**” siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), Dirección de Docencia y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**SEGUNDO:** Que previo a la firma del Acuerdo de colaboración internacional se deben realizar las siguientes mejoras en el documento:

- En el título del acuerdo se debe leer: **Acuerdo de colaboración internacional, para acceso a medicamentos, entre Americares Foundation Inc. y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).**
- En el primer párrafo del documento se debe colocar el nombre completo de la UNAH, ya que aparece solamente: *Universidad Autónoma de Honduras.*
- Especificar que la Unidad responsable de la ejecución del Acuerdo, por parte de la UNAH, es la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE).
- Corregir el plazo del Acuerdo; porque se indica que es al **31 de diciembre de 2021.**

Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH-No.909-2022.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 18 de julio, 2022.

Doctor  
**MARCO TULIO MEDINA**  
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)  
UNAH

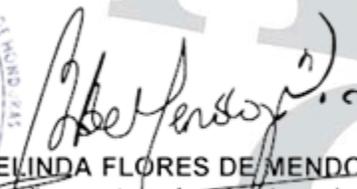
Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por la presente le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.062-2022** emitido sobre la propuesta de **“CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) E INTERMED PERSONAL GmbH”**, promovido por el Doctor Juan Jacobo Paredes Heller, Director a.i. de la UNAH-VS.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:  
• Archivo

BFM/susana  
Dcs22/convenios/C.E.intermed.Personal

Página 1 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

## DICTAMEN VRA-UNAH No.062-2022.

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **“CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) E INTERMED PERSONAL GmbH”**, solicitado por la MSc. Silvia L. Witty Norales Coordinadora de la Carrera de Enfermería (UECS-UNAH-VS) e impulsado por el Doctor Juan Jacobo Paredes Heller, Director a.i , UNAH-VS

**CONSIDERANDO 1:** Que de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una “Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”.

**CONSIDERANDO 2:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.

**CONSIDERANDO 3:** Que según lo establecido en el Artículo 5 de la ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta tiene dentro de sus funciones y atribuciones participar, por medio de sus programas y proyectos en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO 4:** Que según el Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 103, párrafo 4), manifiesta que; “La UNAH fomenta la movilidad de su personal docente para mejorar su formación y actividad investigadora a través de la concesión de permisos y licencias cuando sea necesario, en el marco de la legislación universitaria aplicable y de acuerdo con las previsiones estatutarias consignadas al efecto.

**CONSIDERANDO 5:** Que el Artículo 88 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que “La movilidad académica también es una estrategia para la internacionalización académica-cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes”.

**CONSIDERANDO 6:** Que el Artículo 90 de las Normas Académicas de la UNAH establece “La movilidad académica, nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad; podrán ser de corto, mediano y largo plazo para la consecución de créditos, equivalencias y títulos, y para el crecimiento cultural y el dialogo intercultural, la generación de conocimiento y contribuir al

Página 2 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

desarrollo humano sostenible del país y a solventar los problemas del país, la región y a nivel global”.

**CONSIDERANDO 7:** Que según lo expuesto en el Modelo Educativo de la UNAH “la formación de profesionales de la UNAH debe orientarse a una reflexión crítica, profunda, de alto valor científico, técnico y moral, debiendo plantear procesos de intercambio de docentes, estudiantes y profesionales, y de conocimientos científicos, así como oportunidades de actualización para que los/las egresados/as de la UNAH sean capaces de actuar como profesionales de transformación social y enfrentar con éxito los requerimientos del desarrollo nacional, regional y mundial, así como afrontar los desafíos de la internacionalización y la globalización”.

**CONSIDERANDO 8:** Que **INTERMED PERSONAL GmbH** se describe asimismo, como una empresa familiar con raíces en Latinoamérica, USA y Alemania; que conoce los idiomas, las culturas y los procesos migratorios pudiendo asistir eficazmente para que el futuro profesional de sus participantes en Alemania sea un éxito. Expresa que en todo momento se puede contar con su apoyo. INTERMED PERSONAL se compromete para que la preparación idiomática y cultural sea óptima. Ofrece vivienda amueblada haciendo toda la extensa documentación de visados y homologación de títulos por cada uno de los participantes, para que ellos se puedan concentrar en crecer, desarrollarse y sobre todo para que la experiencia en un país nuevo sea agradable y exitosa.

**CONSIDERANDO 9:** Que **INTERMED PERSONAL GmbH** es una institución con fines de lucro, orientada a la formación, entrenamiento y vinculación de profesionales con intenciones de ejercer en Alemania, fundamentación jurídica debidamente registrado en Wuppertal bajo el número de registro HRB Nr. 30062, cuenta con instalaciones, equipo, personal, procesos y procedimientos que permiten el desarrollo de sus estudiantes, egresados y/o graduados, y docentes de la Carrera de Enfermería.

**CONSIDERANDO 10:** Que el presente Convenio Específico de Cooperación, tiene como propósito dotar a las Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos y trabajar de manera conjunta en la vinculación de UNAH-VS con una empresa de entrenamiento y asesoría (**INTERMED PERSONAL GmbH**) para graduados, egresados y estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Enfermería para lograr una equivalencia académica Pflegefachkraft, de conformidad con las exigencias de los profesionales de enfermería en Alemania, y ofrecer oportunidades de capacitación de los docentes de enfermería para comprender el ejercicio disciplinar en Alemania.

**CONSIDERANDO 11:** Que se tiene como objetivos establecer vínculos colectivos para desarrollar y fortalecer las relaciones de cooperación interinstitucionales y materializar acciones concretas, orientadas al bienestar de la salud de las personas, mediante la transferencia de conocimientos entre la academia y la sociedad civil organizada, promover la formación universitaria y competencias profesionales con programas académicos a nivel de licenciatura con énfasis en el área de salud, generar espacios que posibiliten el intercambio de experiencias, experticia, patrocinio para desarrollar capacitaciones a nivel nacional e internacional, proyectos conjuntos de investigación, producción y vinculación con la sociedad, en el área de la salud, propiciar oportunidades de espacios



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

de aprendizaje en ambas instituciones, y oportunidades de trabajo para esta área de la salud en Alemania.

**CONSIDERANDO 12:** Que cada parte deberá cubrir los gastos generados por su personal durante la implementación de las actividades establecidas en este Convenio y en el caso de que los recursos de las partes se utilicen en proyectos y actividades de cooperación mutua, deberá aplicarse el principio de reciprocidad, observado de manera estricta la normativa de ejecución presupuestaria de cada institución, la implementación de dichas actividades dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes.

**CONSIDERANDO 13:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

**CONSIDERANDO 14:** Que la comunidad Universitaria será beneficiada directa o indirectamente con este convenio, al igual que la ciudadanía en general al contar con personal debidamente capacitado y certificado.

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23...

#### DICTAMINA:

Que después de obtener los dictámenes favorables del Departamento Legal, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) y la Dirección de Docencia tal como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones, esta Vicerrectoría Académica es **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **“CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) E INTERMED PERSONAL GmbH”** y autorice al señor Rector para su firma.

Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los 18 días del mes de julio del dos mil veintidós.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.941-2022**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 22 de julio, 2022.

Máster  
**ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA**  
Secretario a.i. del Consejo Universitario  
UNAH

Estimado señor Secretario:

Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar.

Por este medio tengo a bien remitirle el **DICTAMEN VRA-UNAH No.063-2022**, emitido sobre la continuación de las actividades académicas en formato semi presencial en el Tercer Período Académico (III PAC 2022) en Ciudad Universitaria y todos los campus a nivel nacional.

En ese sentido, con el debido respeto solicito someter el referido dictamen a consideración del honorable Consejo Universitario y agendarlo como Punto en la Sesión Ordinaria programada para el viernes 29 de julio del corriente.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: *Dr. Francisco Herrera – Rector / Presidente del Consejo Universitario*  
Cc: *archivo*

BF'M/slr  
Dcs22/CU/OFICIO VRA-UNAH No.941-2022

Página 1 de 5

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
“La educación es la primera necesidad de la República”



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

## DICTAMEN VRA-UNAH No.063-2022

Para el Consejo Universitario en relación con la programación de actividades académicas del Tercer Período Académico 2022 (III PAC -2022).

La Vicerrectoría Académica de la UNAH continuando con el proceso de análisis y dictamen para la total normalización de las actividades presenciales en Ciudad Universitaria, Centros Universitarios Regionales, Centros de Recursos de Aprendizaje a Distancia, Instituto Tecnológico de Educación Superior, y Telecentros; vista y analizada la experiencias de los años 2020, 2021, primer y segundo PAC 2022 para Carreras de tres (3) períodos académicos; primer y segundo semestre 2022 para Carreras semestrales:

**CONSIDERANDO No.1:** Que a raíz de la pandemia provocada por el COVID-19, la educación en nuestro país en todos sus niveles se contrajo a una educación a distancia con mediación virtual durante los años 2020, y en forma parcial 2021 y 2022.

**CONSIDERANDO No. 2:** Que con relación a la educación superior, los órganos con competencia para dictar medidas relacionadas con este tema aprobaron sendos acuerdos tanto en el Consejo de Educación Superior para todas las instituciones del nivel como en el Consejo Universitario para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,(UNAH) a fin de regular la implementación de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, y en el transcurso del tiempo tomando como referencia la evolución de la pandemia, las recomendaciones de la Comisión COVID, y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para el retorno presencial gradual y progresivo a las actividades presenciales.

**CONSIDERANDO No.3:** Que mediante Comunicado Público con fecha 14 de enero de 2022 el Consejo de Educación Superior en su numeral **CUARTO** estableció que “Las Carreras con asignaturas o espacios de aprendizaje que requieran laboratorios, prácticas de campo, clínicas, rotaciones o pasantías internas o externas, uso de áreas especializadas, que aseguren el aprovechamiento y el aprendizaje de los estudiantes de acuerdo con el plan curricular y otras actividades que enriquezcan la experiencia para beneficio de la comunidad académica y estudiantil se puedan realizar de inmediato. **Mientras que el resto de las Carreras y asignaturas que actualmente se ofrecen en las instituciones del nivel de educación superior de Honduras se normalicen gradualmente a lo largo del año 2022, en función del avance del Programa Ampliado de Inmunización de la Secretaría de Salud (SESAL) y de la evolución de la COVID-19.”**

**CONSIDERANDO No.4:** Que la experiencia adquirida en los años 2021 y 2022 tanto en Carreras de tres (3) Períodos Académicos como en Carreras de dos (2) semestres nos ha dado una curva de aprendizaje en lo que se refiere al manejo de grupos y la disciplina en el uso de medidas de bioseguridad como el uso de la mascarilla, alcohol gel, y programas de vacunación.

**CONSIDERANDO No.5:** Que la Secretaría de Salud (SESAL) ha puesto a disposición de la ciudadanía, programas de vacunación para contrarrestar la COVID-19 y sus refuerzos, para todas las edades,

Página 2 de 5

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

aprobadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en lugares accesibles y en todo el territorio nacional, por lo tanto es responsabilidad de los padres de familia que sus hijos menores de edad tengan los esquemas de vacunación completa, y los mayores de 21 años hacer lo propio.

**CONSIDERANDO No.6:** Que la UNAH desde los inicios de la pandemia ofreció sus instalaciones, convirtiéndose en centro de Triaje de cuidados intermedios, su Centro de Imágenes Biomédicas para realizar tomografías de tórax de alta resolución con fines de diagnóstico, sus equipos interdisciplinarios para conformar la mesa multisectorial por la emergencia sanitaria; y desde que inició el programa de vacunación ha sido sede para estos propósitos, no solo para la comunidad universitaria conformada por personal docente, administrativo, de servicios, y estudiantes, sino también para la población en general; lo que facilita el proceso y lo hace más cercano al estar en forma permanente en nuestras instalaciones.

**CONSIDERANDO No.7:** Que la experiencia de nuestros estudiantes y docentes de compartir nuevamente en un ambiente presencial es insustituible, la oportunidad de poder realizar consultas, que las mismas sean atendidas personalmente, trabajos de grupos, y en general la vivencia de una comunidad académica viva donde participan todos sus miembros en actividades presenciales revive la razón de ser de nuestra institución superior y además propicia condiciones de equidad y humanismo.

**CONSIDERANDO No.8:** Que el Modelo Educativo de la UNAH está definido como multimodal, lo cual en estas circunstancias nos ha permitido avanzar en la utilización de plataformas tecnológicas, estrategias y formatos de aprendizajes que incentivan la formación autónoma, pero también no es menos cierto que por la situación precaria de país, lo remoto de muchas comunidades a donde tuvieron que regresar nuestros jóvenes donde la tecnología es escasa y cara, no le ha permitido a muchos de nuestros estudiantes participar de la modalidad virtual limitando el avance en sus planes de estudios.

**CONSIDERANDO No.9:** Que con el propósito de que todas las Facultades, Centros Regionales, docentes, estudiantes etc... tengan claridad y programen sus actividades concernientes al Tercer Período Académico (III PAC) con tiempo suficiente, la institución deviene obligada a tomar los acuerdos correspondientes en el ejercicio pleno de su autonomía y con la responsabilidad de cumplir con la misión que le asigna la Constitución de la República en el artículo 160.

**CONSIDERANDO No.10:** Que respecto a la evolución de la pandemia, durante las últimas semanas se ha observado un repunte en la positividad del COVID-19 de más del cincuenta por ciento ( 50%) reportado por las autoridades de la Secretaría de Salud (SESAL) informando a la población del surgimiento de nuevas subvariantes de la variante Omicrón cuyo nivel de contagio es de una velocidad mucho mayor aunque con síntomas menos graves.

**CONSIDERANDO No.11:** Que ante esta nueva ola de contagios, el Comité COVID-19 UNAH ha emitido Comunicado con fecha cuatro (4) de julio del corriente, recomendando acciones a seguir

Página 3 de 5

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



como el mantenimiento de la virtualidad y la suspensión de actividades presenciales hasta por cinco (5) días cuando se reporten incrementos en el número de casos positivos confirmados por COVID-19.

**CONSIDERANDO No.12:** Que de igual forma el Consejo de Educación Superior emitió Pronunciamiento sobre el Incremento de la Positividad del COVID-19 con fecha 8 de julio del corriente en el cual hace propias las recomendaciones del Comité COVID-19 de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

En virtud de lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH le otorga en su Artículo 23, numeral 5 la Vicerrectoría Académica...

#### DICTAMINA:

**PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE** la continuación de las actividades académicas en formato semi presencial en el Tercer Período Académico (III PAC 2022) tal como se han venido desarrollando en Ciudad Universitaria, Centros Universitarios Regionales, Instituto de Educación Superior; Centros de Recursos de Aprendizaje de Educación a Distancia (CRAEDS) Telecentros etc... para lo cual las autoridades académicas en cada instancia conocen los lineamientos en relación a los días de actividad presencial que deben programar para atender consultas de los estudiantes.

**SEGUNDO:** Que en los casos de programación de asignaturas presenciales, las unidades académicas deberán enviar a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) la consignación de edificios y aulas que siempre han tenido asignadas, en las fechas indicadas para tal efecto en el calendario académico.

**TERCERO:** Cada unidad académica previo al inicio del III PAC deberá definir a lo interno de la misma, que asignaturas puede adicionar en formato presencial a las ya existentes considerando la imposibilidad de su continuación en formato virtual.

**CUARTO:** Las asignaturas de formación general: Español General, Sociología, Filosofía, Historia de Honduras, Educación Ambiental, y otras optativas del campo de las ciencias naturales por tener en forma permanente matrícula masiva y estar diseñadas en formato virtual se continuarán impartiendo en este formato, sin embargo las Jefaturas de Departamento deberán programarlas para que al menos dos (2) días a la semana los docentes impartan asincrónicamente sus asignaturas desde las Facultades y/o Departamentos Académicos, atendiendo consultas presenciales de sus estudiantes bajo la supervisión de la Jefatura de Departamento y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

**QUINTO:** Debido a las constantes quejas de los estudiantes de falta de cupos en las asignaturas de formación general, lo que conlleva a un atraso y correcto abordaje de la estructura de requisitos en los planes de estudio, se instruye a los departamentos académicos correspondientes a que se programen secciones autoformativas y autoevaluables (el sistema enseña y evalúa) en número



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

suficiente para permitir un mayor número de estudiantes por sección de manera tal que se disminuya o se termine la mora en los cupos de estas asignaturas.

**SEXTO:** Que deben seguirse las recomendaciones del Comité COVID-19 de la UNAH publicadas el 4 de julio del corriente en lo relativo a medidas específicas del manejo actual de la pandemia, y además estar atentos a las actualizaciones que sobre el particular haga este comité.

**SEPTIMO:** La UNAH debe continuar como hasta ahora con campaña educativa intensa para generar conciencia sobre el uso de medidas de bioseguridad y también sobre la campaña de vacunación masiva.

**OCTAVO:** El uso de la mascarilla, alcohol gel, o lavado frecuente de manos con jabón, y esquema de vacunación completo es responsabilidad de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria: personal docente, administrativo, de servicio, y estudiantes.

Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los veintidós días del mes de julio de dos mil veintidós.



  
**MSc. Belinda Flores de Mendoza**  
Vicerrectora Académica a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH-No.958 -2022.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 26 de julio, 2022.

Doctor  
**MARCO TULIO MEDINA**  
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)  
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Es de mucho agrado dirigirme a usted, expresándole mis cordiales saludos.

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por esta vía le remito el DICTAMEN VRA-UNAH-No.064-2022, emitido sobre la propuesta de **CARTA DE INTENCIONES ENTRE EL INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGÍA NEUROLÓGICA Y NEUROLOGÍA TROPICAL DE LA UNIVERSIDAD DE LIMOGES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.**

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo

BF'M/ILGA/slrc  
Dcs22/convenios/U.Limoges/OFICIO VRA-UNAH No.958-2022.

Página 1 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
“La educación es la primera necesidad de la República”



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

## DICTAMEN VRA-UNAH No.064-2022

VISTA Y ANALIZADA la propuesta de **CARTA DE INTENCIONES ENTRE EL INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGÍA NEUROLÓGICA Y NEUROLOGÍA TROPICAL DE LA UNIVERSIDAD DE LIMOGES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, solicitada por el señor Vicerrector de Relaciones Internacionales, Dr. Prof. Marco Tulio Medina, FAAN, FEAN, la Vicerrectoría Académica:

### EXPONE

**CONSIDERANDO 1:** Que el INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGÍA NEUROLÓGICA Y NEUROLOGÍA TROPICAL desde 1982 viene realizando un tema de excelencia de la Universidad de Limoges. Durante más de 30 años, ha realizado misiones de formación e investigación con un público compuesto principalmente por docentes, investigadores, médicos de hospitales y, por supuesto, estudiantes. Consciente de la importancia de la investigación francesa sobre (y para) la salud en los trópicos (y también consciente de ser el último Instituto francés en 2015 con esta vocación), ahora está dinamizando este tema en la escena internacional, siempre en una preocupación por el equilibrio entre un público francés apasionado por la especialidad tropical en el campo de la Salud Pública (investigadores, profesionales, actores de ONG, etc.) y un público de la zona tropical que desea actuar sobre la Salud Pública en sus países mientras enriquece y comparte su conocimiento con los actores franceses.

**CONSIDERANDO 2:** Que el objetivo de esta Carta de Intenciones es establecer entre las Partes las bases y líneas de acción para elaborar y suscribir en su oportunidad un convenio específico que corresponda para asociar sus esfuerzos y trabajar de manera conjunta en las áreas de la academia, investigación y vinculación con la sociedad y demás asuntos de interés para las Partes.

**CONSIDERANDO 3:** Que dicha cooperación podrá realizarse mediante el desarrollo conjunto de programas académicos, de investigación o formación, intercambio de personal y estudiantes; organización de simposios, conferencias y similares; obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas y cualquier otra colaboración de interés mutuo, para lo cual se suscribirán instrumentos adicionales que especifique los detalles operativos necesarios.

**CONSIDERANDO 3:** La Carta de Intenciones no constituye obligaciones legalmente exigibles para las Partes, ni compromete recurso alguno de las Partes.

**CONSIDERANDO 4:** Que la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo con lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

Página 2 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO 5:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que “La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales”.

**CONSIDERANDO 6:** Que, según el Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 103, párrafo 4), manifiesta que; “La UNAH fomenta la movilidad de su personal docente para mejorar su formación y actividad investigadora a través de la concesión de permisos y licencias cuando sea necesario, en el marco de la legislación universitaria aplicable y de acuerdo con las previsiones estatutarias consignadas al efecto.

**CONSIDERANDO 7:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 87 establecen que “La movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales”.

**CONSIDERANDO 8:** Que según lo expuesto en el Modelo Educativo de la UNAH “la formación de profesionales de la UNAH debe orientarse a una reflexión crítica, profunda, de alto valor científico, técnico y moral, debiendo plantear procesos de intercambio de docentes, estudiantes y profesionales, y de conocimientos científicos, así como oportunidades de actualización para que los/las egresados/as de la UNAH sean capaces de actuar como profesionales de transformación social y enfrentar con éxito los requerimientos del desarrollo nacional, regional y mundial, así como afrontar los desafíos de la internacionalización y la globalización”.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica:

**DICTAMINA:**

**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe y autorice al señor Rector la firma de la CARTA DE INTENCIONES ENTRE EL INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGÍA NEUROLÓGICA Y NEUROLOGÍA TROPICAL DE LA UNIVERSIDAD DE LIMOGE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, tal y

Página 3 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones.

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintidós.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

LU  
CEM  
ASPI  
CIO

Página 4 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

## DICTAMEN VRA-UNAH No.065-2022

Sobre propuesta del “CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUÁN -UNAH-TEC AGUÁN Y LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, YORO”.

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la Propuesta del “**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUÁN -UNAH-TEC AGUÁN Y LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, YORO**”, presentada por la Directora a.i. del Centro Universitario Regional UNAH-TEC-AGUAN, la Ing. Otilia Carolina Ventura Molina.

**CONSIDERANDO 1:** Que la “UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

**CONSIDERANDO 2:** Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO 3:** Que en el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras en el Artículo 19 menciona que se debe; “Garantizar la pertinencia de la formación en las instituciones educativas, que deben estar a la vanguardia de los procesos formativos dialogando con actores que componen el entorno productivo nacional e internacional. Esta vinculación deberá manifestarse a través de instrumentos de ejecución concretos como: participación en comisiones de desarrollo curricular, convenios, cartas de entendimientos, contratos de empleabilidad y otros que contengan esta normativa”

Página 1 de 3

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO 4:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.

**CONSIDERANDO 5:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; “Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.”

**CONSIDERANDO 6:** Que la Secretaría General mediante oficio N°SG-UC-48-2022, del 08 de junio de 2022 expone el registro de ingreso del borrador del **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUÁN -UNAH-TEC AGUÁN Y LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, YORO**”, y en apego de los Artículos 7,8 y 9 del referido Reglamento, queda registrado bajo el número de expediente SG-UC-042-06-2022, el que consta de once (11) folios útiles.

**CONSIDERANDO 7:** Que el Departamento Asesoría Legal mediante oficio N° D.L. 482-2022 del 25 de julio del 2022, emitió dictamen **PROCEDENTE** para el **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUÁN -UNAH-TEC AGUÁN Y LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, YORO**”, impulsada por la directora a.i. del Centro Universitario Regional UNAH-TEC-AGUAN, y recomienda agregar en la cláusula VIII; “Si como resultados de las actividades (...) de conformidad a la normativa universitaria y de legislación nacional aplicable al caso.

**CONSIDERANDO 8:** Que la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante Oficio SEAF No. 665-2022, expone que en lo que concierne al aspecto financiero estima que el órgano competente puede **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUÁN -UNAH-TEC AGUÁN Y LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, YORO**” ya que no establece compromisos financieros por parte de la UNAH, impulsada por la Directora a.i. del centro.

Página 2 de 3

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO 9:** Que la Dirección de Docencia mediante oficio DD-055--2022 del 24 de junio del 2022, recomienda que **PROCEDE** la propuesta del **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUÁN -UNAH-TEC AGUÁN Y LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, YORO**", cuya firma está siendo promovida por la Directora a.i. del centro.

**CONSIDERANDO 10:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, se establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

**DICTAMINA:**

Que después de obtener los dictámenes favorables de Departamento Legal, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) y la Dirección de Docencia (DD), esta Vicerrectoría Académica dictamina **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUÁN (UNAH-TEC AGUÁN) Y LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, YORO"** y autorice al señor Rector para su firma.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veintidós.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

## DICTAMEN VRA-UNAH No.066-2022

Vista y Analizada la Propuesta de “**Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara, para desarrollar el Plan Estratégico de Desarrollo Urbano**”, presentado por la Máster Ivania Padilla de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad.

**CONSIDERANDO 1:** Que la **Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara** tiene como misión velar por una sistemática evaluación, por el cumplimiento de los programas y proyectos propuestos en la estrategia de desarrollo integral del municipio de Trinidad; ubicado en el occidente de Honduras. El municipio de Trinidad está formado por 27 aldeas y 101 caseríos.

**CONSIDERANDO 2:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

**CONSIDERANDO 3:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 29 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad, una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UNAH, es el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos a la universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global; es además, un proceso transparente, sistémico, sistematizado, pertinente, eficiente, eficaz, coordinado y que conlleva a procesos de desarrollo local, regional, nacional o institucional y está articulada a los sistemas de rendición de cuentas de la UNAH.

**CONSIDERANDO 4:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 32, establece que la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad.

**CONSIDERANDO 5:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 38, establece que los procesos de vinculación universidad-sociedad son ejecutados por las unidades académicas. En cada unidad académica funcionará un comité de vinculación con la sociedad, el cual coordinará a lo interno de la unidad todo lo relacionado con la planificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de vinculación los



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

cuales deberán cumplir con los requisitos emanados por la DVUS; además, gestionará el registro de los proyectos ante la DVUS, contando con el visto bueno del Decano o Director del Centro Regional. Los procesos de vinculación que desarrollen los profesores deberán ser registrados y evaluados conforme a las normativas establecidas y serán reconocidos como trabajo académico por parte de la unidad académica y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

**CONSIDERANDO 6:** Que en el Reglamento del Sistema de Vinculación Universidad Sociedad en el Artículo 29, establece que todas las acciones de vinculación de la Universidad con la sociedad deberán planearse con la estructura de un programa o de un proyecto y estar registrado en la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad para tener plena vigencia académica e institucional.

**CONSIDERANDO 7:** Que el objetivo específico de este Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional es establecer relaciones de cooperación interinstitucional entre la UNAH a través del Departamento de Arquitectura y la Alcaldía Municipal de Trinidad del Departamento de Santa Bárbara, para diseñar el Plan Estratégico de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Trinidad.

**CONSIDERANDO 8:** Que los responsables de la coordinación y manejo las actividades y productos esperados con la suscripción y ejecución de este convenio por parte de la UNAH será a través del Departamento de Arquitectura de la Facultad de Humanidades y Artes y por la Alcaldía Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara será el Regidor Municipal Denis Roberto Sagastume Rivera

**CONSIDERANDO 9:** Que la Secretaría General mediante **OFICIO N° SG-UC-028-2022 del 31 de marzo de 2022**, sobre el registro de ingreso del borrador de la propuesta de **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA”**, bajo el número de Expediente **SG-UC-24-03-2022**, el que consta de dieciocho (18) folios útiles, incluido el oficio de remisión.

**CONSIDERANDO 10:** Que la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante Oficio SEAF No. 524-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, expone que considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede **SUSCRIBIR** el **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, PARA DESARROLLAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO URBANO”**.

Página 2 de 3

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO 11:** Que la Dirección de Docencia mediante **DICTAMEN No. DD-039-2022**, de fecha 10 de mayo de 2022, determina que procede la aprobación y firma del “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA Y EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA DE LA UNAH, PARA ESTRUCTURAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO URBANO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN ACADÉMICA DE VINCULACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD**”.

**CONSIDERANDO 12:** Que el Departamento Asesoría Legal mediante Oficio DL 487-2022 de fecha 25 de julio de 2022, emitió dictamen **PROCEDENTE** para el “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA**”, ya que está enmarcado dentro de los objetivos institucionales y ha seguido el procedimiento establecido.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

#### **DICTAMINA:**

Que después de obtener los dictámenes favorables de Departamento Legal, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) y la Dirección de Docencia (DD), esta Vicerrectoría Académica dictamina **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario autorice al señor Rector para que firme el “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA**” presentado por la Facultad de Humanidades y Artes a través de la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad.

Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los 27 días del mes de julio del año dos mil veintidós.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.1002-2022**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 28 de julio, 2022.

Máster  
**ÓSCAR ZELAYA VILAFRANCA**  
Secretario a.i. del Consejo Universitario  
UNAH

Estimado señor Secretario:

Me place saludarle, desearle bienestar al lado de los suyos y éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de remitirle el DICTAMEN VRA-UNAH No.067 – 2022, emitido por esta Vicerrectoría Académica sobre la petición remitida por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables mediante OFICIO DCET-No.610, con la que solicita nuestro dictamen sobre las condiciones para desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje de la Carrera de Técnico Universitario en Alimentos en Bebidas (TUAB).

Dada la importancia del tema, solicito respetuosamente que el Dictamen adjunto sea incluido como punto de Agenda en la sesión que realizará mañana viernes 29 de los corrientes el honorable Consejo Universitario.

Me suscribo de usted reiterándole señor Secretario, mis más altas muestras de consideración y estima.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Dr. Francisco J. Herrera A. – Rector a.i. UNAH/ Presidente a.i. del Consejo Universitario  
Cc: Decanato – Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables  
Cc: archivo  
BF\*M/slrc.

Página 1 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
“La educación es la primera necesidad de la República”



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

### DICTAMEN VRA – UNAH No.067 -2022

Visto y analizado el Oficio DCET-No. 610 y la documentación soporte que acompaña la solicitud de dictamen sobre las condiciones para desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje de la Carrera de Técnico Universitario en Alimentos en Bebidas (TUAB). Presentado por la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, se identifica lo siguiente:

1. La Carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo N- 1464-186-05 de fecha once de octubre del año dos mil cinco. Y dentro de sus objetivos generales esta; 1) contribuir al desarrollo de la industria hotelera nacional, mediante la formación del personal capacitado para el servicio de empresas hoteleras de alta calidad en el área de alimentos y bebidas, 2) formar personal calificado capaz de poner en práctica todos los conocimientos adquiridos en el proceso formativo en el área de alimentos y bebidas.
2. El TUAB inicia con un esfuerzo tripartito de cooperación académica y técnica entre la UNAH (encargada de la gestión académica y pago de salario de los docentes), la Fundación Hotel Escuela Madrid (proporcionaba el equipo e instalaciones necesarias para las prácticas del TUAB) para y la Escuela Regional de Hotelería y Turismo Paul Augier (facilitó la formación de docentes especialistas en Francia), esta cooperación se realizó entre el año 2008 al 2015.
3. En el primer Período Académico (PAC) 2016 se traslada las clases teóricas para ser impartidas en la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables; manteniendo las prácticas en las instalaciones del Hotel Escuela Madrid.
4. Del 2017-2019 se contrata las instalaciones mínimas de cocina y restaurante en el Centro de Amor y Amistad Paris-Tegu-Honduras, para desarrollar las prácticas del TUAB.
5. Durante los años 2020 y 2021 la Carrera desarrolló sus espacios de aprendizaje con estrategias en la modalidad de educación a distancia expresión virtual debido a la suspensión de las actividades presenciales por la COVID-19.
6. En el Primer Período Académico 2022 el TUAB ha reiniciado sus clases prácticas, para ello se han celebrado contratos de arrendamiento con el Distrito Hotelero. Pero en el Segundo Período Académico 2022, con la reactivación de la economía, estos espacios no están disponibles; lo que obligó buscar otros espacios para el desarrollo de las clases prácticas.
7. Después de haber celebrado ocho contratos siguiendo las disposiciones de tres cotizaciones y contando con la disponibilidad presupuestaria; el Departamento Legal expone que estos contratos no se pueden seguir celebrando de acuerdo a las nuevas disposiciones presupuestarias por lo cual la Carrera no puede continuar con sus clases prácticas para 36 alumnos a punto de egresar.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO 1:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO 2:** Que el Artículo 40 de las Normas Académicas de la UNAH, establece el modelo de universidad de la UNAH se orienta a la construcción de una institución pública de calidad, laica, solidaria, con visión latinoamericanista, crítica y reflexiva; orientada a contribuir a la reducción de las desigualdades, al desarrollo nacional sustentable y armónico, a través de la investigación y de la gestión académica, la gestión del conocimiento y de la cultura, la formación de ciudadanos profesionales de alta calidad y sensibilidad social.

**CONSIDERANDO 3:** Que el Artículo 86 de las Normas Académicas de la UNAH, establece que la creación, apertura y funcionamiento de las Carreras y programas debe sujetarse a los estándares de calidad establecidos en estas Normas Académicas y por el Consejo de Educación Superior. Además, debe verificarse que las Carreras en su funcionamiento contribuyan al desarrollo humano sostenible, a la interculturalidad, a la inclusión social, enfoque de género, desarrollo económico local, seguridad ciudadana, entre otras preocupaciones y/o problemas de la realidad nacional.

**CONSIDERANDO 4:** Que el Artículo 123 de las Normas Académicas de la UNAH, indica que la formación específica está integrada por un conjunto de conocimientos teóricos-prácticos profesionalizantes que permiten desarrollar en el estudiante las competencias requeridas para el ejercicio profesional y ciudadano, valores profesionales, habilidades, destrezas y actitudes en el marco de las disciplinas científicas afines que integran su campo profesional. Implica el dominio de la teoría de las disciplinas seleccionadas; el conocimiento de su estructura científica y técnica, de la herencia bibliográfica, de los campos de aplicación práctica y de la importancia de su papel en la transformación de la realidad nacional.

**CONSIDERANDO 5:** Que en Honduras el sector turismo tiene prioridad dentro de los Planes Nacionales de Desarrollo y con la formación de profesionales en el ramo de hotelería, el rubro de los alimentos y bebidas particularmente, se pretende contribuir a elevar los niveles de competitividad del sector a través de la formación del personal calificado a manera de disminuir los niveles de pobreza del país y contribuir al desarrollo socioeconómico de Honduras.

**CONSIDERANDO 6:** Que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior de Honduras, la Educación Técnica y Tecnológica hace referencia a programas destinados a ofrecer al estudiante competencias profesionales basadas en el conocimiento de los principios de una disciplina con fuerte componente práctico, orientadas a ocupaciones específicas y a la preparación del estudiante para el mercado laboral.

Página 3 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO 7:** Que la Educación Técnica y Tecnológica se orienta a ocupaciones específicas y vinculada con sectores productivos para el uso de laboratorios especializados, y el desarrollo de prácticas, entre otros intereses.

**CONSIDERANDO 8:** Que el TUAB es una Carrera eminentemente práctica lo que les permite a sus graduados estar preparados para competir en puestos medios y superiores en los hoteles y restaurantes nacionales e internacionales; considerando la posibilidad de seguir en niveles superiores universitarios que permitan su continuo crecimiento profesional, además tienen las competencias para crear e impulsar un emprendimiento.

**CONSIDERANDO 9:** Que la UNAH como Institución de Educación Superior Acreditada está obligada a asegurar las condiciones académicas en que se desarrollan sus programas; con calidad, pertinencia y equidad.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su artículo 23 numeral 5 la Vicerrectoría Académica,

#### DICTAMINA:

**PRIMERO: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario resuelva las condiciones para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de la Carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas (TUAB) autorizando mediante las vías legales que procedan, la celebración del contrato de alquiler para el II PAC 2022 por lo avanzado de la gestión y el proceso de prácticas culinarias en la que ya están inmersos.

**SEGUNDO:** La UNAH deviene obligada a cumplirles a los estudiantes del TUAB asignando el espacio físico para impartir las asignaturas que le son propias y los laboratorios para las prácticas culinarias que son cocinas industriales cumpliendo con criterios de calidad.

**TERCERO:** La Vicerrectoría Académica **RECOMIENDA** que a partir del III PAC 2022 las cocinas del Comedor Universitario sean utilizadas como laboratorios del TUAB bajo programación y supervisión de la Coordinación Académica de la Carrera, tomando en consideración que ese fue uno de los objetivos para la construcción del Comedor Universitario, integrándolos al proyecto que ya está aprobado bajo el nombre: **Sistema de Innovación en la Gestión de Servicios de Alimentación y Nutrición SIGESAN-UNAH.**

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" 28 del mes de julio del dos mil veintidós.

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Página 4 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*